

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5877
CELEBRADA EL MARTES 3 DE MARZO DE 2015
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5886 DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2015



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. INFORMES DE DIRECCION Y DE MIEMBROS	12
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis de la situación del Recinto de Golfito. Se continúa con la discusión.....	16

Acta de la **sesión N.º 5877, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes tres de marzo de dos mil quince.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Jorge Murillo Medrano, director, Área de Artes y Letras; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Srta. Madeline Soto Paniagua y Sr. Federico Blanco Gamboa, sector estudiantil.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo.

Ausente por incapacidad: M.Sc. Saray Córdoba.

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jorge Murillo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. Se continúa con el análisis de la situación del Recinto de Golfito:
 - Informe OCU-R-116-2014 de la Oficina de Contraloría Universitaria.
 - **Comisión Especial.** Conformar una comisión especial que revise el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la Universidad (CE-DIC-14-007).
4. **Propuesta de Dirección (PD-15-02-014).** *Proyecto de Ley de incentivo empresarial para la carbono neutralidad.* Expediente N.º 19.175.
5. **Comisión Especial.** Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley de moratoria nacional a la liberación y cultivo de organismos vivos modificados (transgénicos).* Expediente N.º 18.941.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Universidad Técnica Nacional

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al tema, que mencionó la semana pasada, sobre la creación de la Universidad Técnica Nacional. Después de revisar el expediente legislativo, se impone la conclusión de que las universidades públicas conformadas en el CONARE no fueron consultadas sobre el proyecto de la Asamblea Legislativa; es decir, que la Oficina de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa optó por una consulta facultativa y no por la obligatoria. Los consejos universitarios se pronunciaron, efectivamente, pero después de la promulgación de la ley; todos lo hicieron de diferente manera, refiriéndose a diferentes aspectos de esa ley.

Menciona esta información para complementar lo señalado la semana pasada y aclarar las dudas propias sobre qué fue lo que aconteció en ese momento, aunque hubiera existido la posibilidad de una manifestación en contra del hecho de que no fueron consultados, pero eso no ocurrió y no está en el expediente legislativo consultado, aunque él pidió el expediente completo.

b) Desarrollo en Finca 3 y Finca 4 (ACASUSO)

EL DR. HENNING JENSEN se refiere al estado actual de la Finca Acasuso, que también la llaman Finca 4. Como todos saben, la Finca 4 fue adquirida por la Universidad de Costa Rica mediante un acto de expropiación que fue autorizado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5127, del 13 de diciembre de 2006. En esa oportunidad, el Consejo Universitario acordó varios puntos; procederá a leer solo un resumen, porque el acuerdo es largo:

El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.º de La ley 6653, de Expropiaciones de propiedades para fines de las Universidades Estatales, por el artículo 19 de la ley 7495 de Expropiaciones y por el artículo 30, inciso s).

ACUERDA:

1. *Declarar de INTERÉS PÚBLICO la adquisición de toda la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria, en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José, finca que es terreno de charral; (...) pertenece a INMUEBLES ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA, (...).*
2. *Solicitar a la Rectoría que la Oficina Jurídica realice las gestiones pertinentes (...).*
3. *Solicitar a la Rectoría que, (...), se continúe, hasta su terminación, el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble referido, (...).*

Explica que es el primer acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual le solicita a la Administración empezar los procesos de expropiación, y repite la fecha: el 13 de diciembre de 2006. El 4 de julio de 2007, el Consejo Universitario toma un segundo acuerdo, y es expropiar la finca; es decir, el primer acuerdo es que se inicien los procesos; el segundo, unos meses después, es que se expropie la finca. Antes del acuerdo como tal hay una serie de consideraciones del Consejo Universitario, por lo que procede a leer dos de esas consideraciones:

Es de especial interés institucional la recuperación ecológica del bosque o corredor biológico de toda la finca número cuatrocientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta – cero cero cero de San José, no solo de la zona de protección forestal por la colindancia con el Río, a fin de volver a dotarla de la condición que poseía antes de que fuera objeto de destrucción y de algunos movimientos de tierra por parte de sus propietarios, quienes se propusieron desarrollar una urbanización. La Universidad de Costa Rica tiene gran interés en mejorar ecológicamente todo este sector, constituido por las fincas que actualmente son de su propiedad y a la que esta resolución ha hecho referencia. Este propósito no excluye la ejecución de proyectos de infraestructura universitaria, (...).

Indica que es uno de los considerandos completos, y lo leyó así porque, en los últimos días; inclusive anoche, en la Municipalidad de Montes de Oca se leía esa consideración del Consejo Universitario, pero solo la primera mitad, y no se leyó la última frase que dice: Este propósito no excluye la ejecución de proyectos de infraestructura universitaria, (...).

Continúa con la lectura.

Que si la Universidad de Costa Rica no llegara a adquirir la mencionada finca CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO, se impediría el desarrollo de importantes proyectos de carácter institucional y nacional (...).

Destaca que, con base en esos considerandos, se tomó el acuerdo de expropiar la Finca, y así se hizo después de un proceso largo en que los dueños presentaron apelaciones, que fueron rechazadas. Más adelante, en el 2009, la Finca es objeto de liberación en el Consejo Universitario, en la sesión N.º 5384. En esa oportunidad, el Dr. Oldemar Rodríguez presentó la moción de que se estudie la viabilidad, y lee textualmente: *para la creación de la ciudad de la Salud, la cual será un campus universitario reservado fundamentalmente para las facultades, escuelas, clínicas, centros e institutos de investigación del Área de Salud y, eventualmente, para un hospital universitario. Eso se acordó por parte del plenario en firme.*

Hace la observación de que en los artículos 1, 2 y 5 de la *Ley de expropiación de propiedades para fines de las universidades estatales* (N.º 6653), el artículo primero dice lo siguiente:

Declárase de interés público la adquisición de los bienes inmuebles, sean fincas completas, porciones o derecho que las instituciones de educación superior universitaria del Estado, a juicio de su respectivo consejo universitario u órgano director correspondiente, necesiten para la expansión de sus sedes o para la prestación de nuevos servicios descentralizados administrativos, docentes, de investigación, de acción social o deportivos.

****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, entra la Srta. Madeline Soto. ****

Plantea que es muy importante tener esto presente, porque una vez que se lleva a cabo la expropiación, los motivos de dicha expropiación no pueden ser cambiados, so pena de que si se cambia el motivo, los bienes se devuelven a su propietario anterior.

Puntualiza que en la Ley de expropiaciones, en el artículo 16, dice lo siguiente:

Transcurridos diez años desde la expropiación el expropiador devolverá a los dueños originales o a los causahabientes que los soliciten por escrito las propiedades o las partes sobrantes que no se hayan utilizado totalmente para el fin respectivo.

Dice que ya pasaron siete años y cuentan con tres años para cumplir con el motivo de la expropiación. Por supuesto, no es cierto ni está determinado de que los dueños originales vayan a querer esa propiedad, pero está dentro de lo posible, y no se puede prever. Reitera que como ya pasaron siete años, están a tres años para cumplir con el motivo original. Recuerda que el motivo original fue uno doble: recuperar el bosque y desarrollar infraestructura universitaria y no hacer la ciudad de la Salud; ese fue un motivo que, posteriormente, se añadió.

Explica que la Rectoría lo tomó en consideración y propuso, para la Finca 4, llevar a cabo los proyectos que pongan en marcha los motivos originales de la expropiación; es decir, recuperar bosque y construir infraestructura, ignorando el segundo acuerdo, porque los pondría en una situación legal difícil, ya que cambia el motivo de la expropiación; además, el Consejo Universitario, en ese momento, (se refiere al segundo acuerdo) no lo tomó como que se va a desarrollar la ciudad de la salud; lo que dijo el Dr. Oldemar Rodríguez en la moción fue que se estudiara la viabilidad, pero estudiar eso es determinar la probabilidad de que algo pueda ser realizado.

Agrega que, en esa oportunidad, el Dr. Oldemar Rodríguez también señaló que sabía muy bien que la finca tenía limitaciones legales, y las tiene hasta el momento, porque todavía no ha sido definido el uso del suelo. Informa que cuando se adquiere la Finca Acasuso, no simultáneamente, pero alrededor de la misma época, se le compró otra finca a la Asociación de Arte y Cultura. Es una finca de 1,7 hectáreas que colinda con la Finca 4, pero se adquiere también en las mismas condiciones, sin definición del uso de suelo.

Enfatiza que para cumplir con el motivo original de la expropiación, la Rectoría propuso un plan de desarrollo que incluye una propuesta de baja densidad urbanística y el desarrollo de lo que podrían

denominar una reserva biológica. Esto lo dice con muchísima cautela, porque una reserva biológica no se desarrolla de la noche a la mañana. Entiende, y el M.Sc. Daniel Briceño lo puede corregir, que la llamada Reserva Biológica Leonel Oviedo, después de 50 años, está adquiriendo las características de una reserva biológica.

Argumenta que convocó a una reunión de la Unidad de Gestión Ambiental y del Consejo Técnico Ambiental de la Vicerrectoría de Administración, y les solicitó que elaboraran una propuesta que está siendo asumida por la Escuela de Biología. Según le dijo el director, el grupo de trabajo lo constituyen algunos botánicos, como Carlos Morales, Bernal Rodríguez; algunas personas externas, como Quírico Jiménez, el Jardín Botánico *Lankester*, quienes están trabajando en la propuesta, que incluiría un espacio —lo va a llamar de esta manera para no utilizar el concepto de reserva biológica porque ya tiene una definición muy clara—, en el cual se van a sembrar árboles. Se puede desarrollar un arboreto, que es una exhibición o exposición de árboles de diferentes especies; es decir, como un museo en donde se realiza una exposición, pero tiene que hacerse con características y principios científicos. Esa propuesta será oportunamente puesta en marcha; todo, con el fin de cumplir con las funciones y los objetivos de la Institución en docencia, investigación y acción social.

Manifiesta que no están proponiendo, de ninguna manera, contrario a lo que dicen algunas personas que se oponen a la utilización de la Finca 4, hacer un parque recreativo, sino es la recuperación de una masa arbórea que venga a restituir lo que ahí fue destruido. Se dice, una y otra vez, de que ahí existía o existe un bosque. El 3 de febrero de 2015, el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) envió un dictamen sobre ese tema y mencionó que no era un bosque y tampoco lo ha sido, por lo menos en épocas modernas; todo lo contrario, señaló que es un cafetal abandonado desde hace muchos años, en donde se desarrolló importante cobertura arbórea y vegetal. Además, agregó lo siguiente:

Actualmente, el terreno no posee ninguno de los elementos de bosque con imágenes satelitales. Desde el año 2005, se ha podido establecer que mantiene características similares a las encontradas actualmente en las visitas del campo. Al no ser área de bosque, esta no puede incluirse dentro del patrimonio natural del Estado, como lo solicitan el grupo de vecinos de Sabanilla, San José.

Manifiesta que esas son las conclusiones del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. La Administración siempre seguirá insistiendo, ante la Municipalidad, en que se apruebe el uso de la finca para fines universitarios, tal y como ha sido definido por el Consejo Universitario, en los términos que mencionó anteriormente; es decir, recuperación, más desarrollo de infraestructura, pero acorde con el principio de recuperar la zona arbórea.

Menciona que por todos es conocido que existe un fuerte movimiento que tampoco acepta la posibilidad de mantener esa disposición, porque la única alternativa que ven es que no se desarrolle absolutamente nada de infraestructura, y esa tesis ha calado mucho en la Municipalidad de Montes de Oca. De manera que todavía están esperando que se tome la decisión correspondiente con respecto al uso del terreno.

Probablemente, los miembros han leído algunas comunicaciones, provenientes de las personas o los grupos que están en contra del desarrollo de la Finca 4 en los términos que acaba de mencionar y han extendido su pretensión de declarar la Finca 3 como área reservada, en donde ya tienen las instalaciones deportivas. En las comunicaciones que se dan entre esas personas no son calificadas como Instalaciones Deportivas de la Universidad de Costa Rica, sino, más bien, como parque recreativo de acceso libre, universal y en todas las horas y condiciones, por lo que se dan diferentes protestas por las restricciones de uso que existen; inclusive un desarrollador inmobiliario de Sabanilla anunció las Instalaciones Deportivas como posibilidad de uso para quienes compran apartamentos en ese desarrollo y se puede ver en su página de Facebook. Son los apartamentos que están por La

Cosecha, en Sabanilla, se llaman “Vive Sabanilla”, y tienen un anuncio que dice: *Apartamentos con tales características con el vecino perfecto: las instalaciones deportivas de la Universidad de Costa Rica para los amantes del deporte.*

Explica que el ingreso a las Instalaciones Deportivas sigue siendo abierto y generoso. Durante la semana está abierto de seis de la mañana a seis de la tarde; los sábados, de seis de la mañana a cuatro de la tarde, y se cierra los domingos. Este cierre es una práctica que se viene dando desde hace muchos años, no es un asunto nuevo ni es de esta Administración; sin embargo, tienen problemas importantes de seguridad; por ejemplo, las oficinas de la Administración han sido asaltadas y robadas; es decir, han ingresado a robar a las oficinas de la Administración. Han sido asaltadas tres personas, con arma blanca, y existen actos muy generalizados de vandalismo. También, está el hecho de que no hay, por el momento, la posibilidad de aumentar la vigilancia en esas fincas, pero se van a tomar ciertas medidas, se colocarán más cámaras y están viendo la posibilidad de aumentar el número de guardas, que en este momento es muy pequeño.

Indica que la comunidad continúa siendo bienvenida y está invitada a correr y a pasear en esas instalaciones, lo que no está permitido es el uso de las edificaciones de las Instalaciones Deportivas excepto el frontón. Añade que la semana antepasada se realizó un partido en el Estadio Ecológico entre Cartaginés y la Universidad de Costa Rica, y hubo un enfrentamiento entre las barras de los equipos, por lo que, después del partido, se cerraron las Instalaciones Deportivas. Dice que los equipos de Saprissa y Alajuela no cuentan con la autorización para jugar en dicho Estadio.

Exterioriza que de los visitantes se espera que respeten la normativa universitaria, porque son instalaciones de una institución educativa; por ejemplo, que no tomen licor y que no utilicen las edificaciones propiamente dichas; pero está sucediendo, por ejemplo, que preparan carne asada en el rancho que tiene techo de paja, el cual puede incendiarse en algún momento. Los guardas se han acercado a las personas y les han solicitado que no lo hagan, pero continúan haciéndolo; inclusive, los guardas han sido increpados muy fuertemente por los visitantes y, según le informaron en una oportunidad, fueron amenazados por un grupo de jóvenes que portaban cadenas.

Explica que esos incidentes suceden, pero, a pesar de ello, no quieren cerrar el ingreso, por lo que mantendrán abiertas las Instalaciones, con ciertas restricciones propias de la Universidad de Costa Rica y que están expresadas en las reglamentaciones. Agrega que en la Finca 3, por el momento, lo que está planeado construirse es el edificio del Centro de Investigación del Movimiento Humano. Es un edificio de 800 metros cuadrado, muy pequeño, cuya huella también es muy pequeña, y se va a construir, justamente, a la par de los laboratorios de la Escuela de Educación Física y Deporte. Ese es el lugar donde debe ser construido y no puede ser en otro sitio, porque requieren de la cercanía con la unidad académica. Es en un espacio plano, en donde solo hay un árbol, el cual muy posiblemente, pueda preservarse; sin embargo, las personas que se oponen a ese desarrollo se están oponiendo, también, a la construcción del edificio.

Aclara que la Finca 3 sí posee la definición de uso de suelo, pues han construido, inclusive, vestidores, por lo que no existe ninguna restricción para ese fin. Considera que es un lugar en donde todavía existe amplia posibilidad para sembrar más árboles y se va a hacer dentro del plan de reforestación que tiene la Comisión Foresta. Es un edificio que no interferiría con los senderos, que ya los corredores han ido haciendo de manera natural por el uso que se le da a la Finca.

Por otro lado, informa que en la Finca 4 lo que se construiría es la Facultad de Odontología, que tiene una huella que no llega ni siquiera al 10% de toda el área. Lo que se construiría en Finca 3 es el Centro de Investigación del Movimiento Humano (CIMO HU). La Facultad de Odontología se construiría con fondos universitarios. El CIMO HU se construiría con el Banco Mundial, y reitera que es una construcción pequeña. Se va a construir con esos fondos, teniendo conciencia de que es

así, pero las personas que se oponen le han escrito al Banco Mundial, por lo que este último está solicitando una reunión y van a venir, en los próximos días, desde Washington a analizar el tema.

Estima que este es un aspecto muy crítico y no le parece que sea la vía recurrir al Banco Mundial para dirimir el asunto. El Banco Mundial está convocando a una reunión a los vecinos, y él no va a asistir, porque no ha firmado absolutamente nada con el Banco Mundial, pero sí con el Gobierno de la República, y eso atenta contra la autonomía universitaria. Además, se están haciendo consultas públicas sobre lo que se construye, y el edificio del CIMOHU ya fue sometido a una consulta pública; en esa consulta se hace una votación que salió favorable para su construcción. Cree que se cumplió con un requisito de participación de la ciudadanía, pero que no haya salido como los opositores esperaban, es otro asunto. La consulta fue anunciada públicamente en la prensa nacional, y llegó una cantidad importante de personas; inclusive, estuvieron las personas más activas dentro del proceso de oposición.

Exterioriza que así están las cosas, y estima que eso seguirá siendo discutido en la Municipalidad de Montes Oca. Percibe una parcialidad muy grande por parte de la Municipalidad contra la Universidad de Costa Rica, de manera que no se puede decir cuál será el resultado de las deliberaciones del Concejo Municipal.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al señor rector por el informe presentado. Señala que se hizo una búsqueda en el archivo del Consejo Universitario sobre acuerdos tomados en relación con la *Ley de creación de la Universidad Técnica Nacional*, y lo que existe es un acuerdo del 2008 a raíz de una consulta que se hizo al CONARE, pues cuando la propuesta de ley llegó se decidió hacer una consulta a los consejos universitarios de las universidades estatales. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en esa fecha, se refirió, contestándole la consulta al CONARE, a una serie de observaciones e inquietudes relacionadas con dicha ley. El acuerdo dice:

Comunicar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y a los consejos universitarios de la Universidad Nacional (UNA), de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica las siguientes inquietudes sobre la Ley de declaración de la Universidad Técnica Nacional. Expediente 16.369. En vista de las posibles implicaciones sobre el Sistema de Educación Superior Pública.

En primera instancia, se refieren a la inclusión del director de la OPES como miembro de la Comisión de Conformación de esa Universidad; es decir, a la inconveniencia de que el director de la OPES-CONARE participe en esa comisión. Luego, se refieren al financiamiento de la Universidad Técnica Nacional, y expresan directamente que debe rechazarse categóricamente la pretensión de la inclusión de la Universidad Técnica Nacional en el FEES como mecanismo de financiamiento, a partir del 2010, en los términos planteados en la ley. Posteriormente, hacen toda una reflexión sobre la naturaleza jurídica y constitucional de esa inclusión, y terminan por rechazar la inclusión, porque dicen que es inconveniente y la confusión de los recursos destinados para financiar la nueva institución con los establecidos para el FEES, pero ya están establecidos constitucionalmente.

Finalmente, hacen unas recomendaciones al CONARE en la que se le indica que debe participar la OPES-CONARE solo como un órgano asesor técnico, que plantee a la Asamblea Legislativa la eliminación del inciso h) del artículo 11 del proyecto de ley y que se modifique sustancialmente el transitorio 7, *in fine* en el sentido apuntado.

Entiende que, probablemente, el proyecto original de ley fue consultado no directamente, sino por medio del CONARE y que el acuerdo del Consejo Universitario va vía CONARE, según lo que existe en los archivos, pero lo que no se sabe es qué se hizo en el CONARE. De ahí, no hay más información en el archivo. Puede hacer llegar la información al señor rector, en el caso en que en el CONARE se quieran referir al asunto.

EL DR. HENNING JENSEN dice que a ese acuerdo hizo referencia la semana pasada, y es el que se da después de la aprobación de la ley. Eso fue lo que sucedió, pues, como dijo anteriormente, la Asamblea Legislativa no hizo las consultas obligatorias, sino facultativas; sin embargo, la consulta al CONARE no sustituye la consulta a las universidades. Lo están haciendo, inclusive, de manera habitual y regular, pero CONARE está rechazando esas consultas con la indicación de que deben hacerse a las universidades. La opinión de los consejos universitarios no puede ser reemplazada ni sustituida por la opinión del CONARE.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que en la sesión ordinaria N.º 60, del 21 de marzo de 2007, de la Asamblea Legislativa, previo a la aprobación de la ley, fueron convocados los cuatro rectores de las universidades estatales y los licenciados José Andrés Masís y Gastón Baudrit, del Consejo Nacional de Rectores, a la Asamblea Legislativa, para referirse a la propuesta de ley. No sabe si realmente ellos entendieron que eso no sustituye, constitucionalmente la consulta, pero sí fueron convocados los rectores a la Asamblea Legislativa. Tiene en sus manos el acta de esa sesión en la que están transcritas las participaciones de los rectores. Sería importante saber cuál fue la posición de los rectores en aquel momento y de los licenciados Masís y Baudrit, al respecto.

Explica que le quedó clara la situación de las Fincas 3 y 4. Recuerda que todavía está pendiente una visita del Dr. Agustín Mourelo, quien comentará el plan que se tiene para dichas fincas. No sabe si esta información que el señor rector dio sustituye dicha visita; es decir, si ya no tienen necesidad de conocer esos detalles por lo que comentó el señor rector acerca de los desarrollos que se están planteando, la situación jurídica y con los vecinos, y los hechos más importantes. Pregunta si realmente haría falta conocer algo más sobre esa propuesta de desarrollo de la Administración; de ser así, mantendrían la visita para el próximo jueves; de lo contrario, la cancelarían para pasar a la segunda fase, que es darle audiencia al grupo de vecinos.

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que le parece importante que se mantenga la audiencia del señor Agustín Mourelo, porque tiene la propuesta arquitectónica y paisajística, que hace ver, muy claramente, que están realizando una concesión, mediante la cual desarrollan infraestructura, pero acorde con intereses de preservación ambiental.

EL DR. JORGE MURILLO pregunta si los miembros tienen alguna consulta.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica en relación con el tema de la consulta obligada a las universidades públicas de proyectos de ley, particularmente aquellos que competen directamente a las universidades, que, en este caso, se violentó y habría que ver las posibilidades, a estas alturas, de presentar reclamos de tipo constitucional; sin embargo, cree en la posición del señor rector de que particularmente en un proyecto de ley con tantas implicaciones para el sistema público universitario, no se haya propuesto la consulta.

En relación con el desarrollo de la Finca 4, opina que la definición de bosque, particularmente de bosque secundario, si se revisa, es todo aquel tipo de vegetación que empieza a generarse después de que se ha eliminado el bosque original por algún tipo de fuente, ya sea natural o antropogénica. Probablemente, en esa zona existía un bosque, que podrían llamar, que ya había sido afectado por la presencia humana desde hace muchos siglos. Quizás los impactos mayores se dieron cuando empezaron a desarrollarse los cultivos del café en el país, y eso generó que todas esas áreas fueran incluidas.

Entiende que el área donde se empieza a desarrollar el campus universitario era básicamente plantaciones de café. En el momento en que se deja de usar como cultivo de café, empieza un proceso de regeneración natural. La velocidad con que eso se regenere va a depender mucho de la fuente de semillas; es decir, de las áreas cercanas de bosque natural que puedan existir y que los

animales, como la aves, murciélagos etc., puedan ir incorporando dentro del área por medio de los procesos de defecación natural cuando procesan los frutos y las semillas a través de su estómago.

Reitera que el término bosque secundario es relativamente muy amplio, va desde una situación muy básica, donde totalmente se habla de esos estadios primarios de evolución. Para alcanzar un bosque propiamente dicho, como se llamaría bosque clímax, se necesitan alrededor de 100 a 150 años de no intervención humana en el área. Reitera que el término de bosque secundario es muy amplio.

Agrega que, en el caso, por ejemplo, del bosquecito o la reserva *Leonel Oviedo* que está junto a la Escuela de Biología, se logró producto de un trabajo tesonero del profesor José Francisco Di Stéfano, quien se encargó de la Reserva durante muchísimos años. Recuerda haberlo visto entrar con su machete a eliminar las enredaderas, que compiten mucho con los árboles pequeños, para plantar árboles dentro del área, porque alrededor del área de San José hay muy pocas fuentes de bosque, pero todavía se puede conseguir material propio de lo que había en el Valle Central como para generar ese tipo de bosque.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que ese proceso (como muy bien lo señala el señor rector) ha sido lento y de muchos años, y al final generó lo que tienen; es decir, que el hecho de convertir la otra área en una reserva implicarán años y esfuerzos de profesores de la Escuela de Biología que se vayan a encargar de ese proyecto eventualmente, pero sí considera pertinente que el grupo de profesores haya incorporado a la Escuela de Biología, muy atinadamente, en ese proceso y más adelante se podrá, con un trabajo tesonero por parte de las personas encargadas en seleccionar las especies adecuadas, y ese es el objetivo que se quiere obtener, porque si quieren desarrollar alguna simulación de bosque que existía en la zona del Valle Central. Los últimos remanentes están en los ríos, algunos de esos árboles y en el bosque de la Carpintera, podrían llamar ese bosque premontano que existía en la zona del Valle Central.

Considera pertinente aclararlo, pero si quieren un área recreativa en la cual caminar, etc; es otro objetivo distinto y lo que se pueda desarrollar en acuerdo con la comunidad para que se pueda realizar.

Opina que la Universidad posee sus potestades legales para desarrollar diferentes tipos de infraestructura dentro del campus universitario, ya que conoce de las necesidades y la importancia de desarrollarlo y, también, mantener un ambiente apropiado, donde las personas puedan disfrutar de espacios recreativos y naturales con la presencia de árboles.

Pregunta al señor rector, ya que viendo el panorama difícil con la Municipalidad, si tienen un plan B para la Facultad de Odontología, porque el peor de los escenarios es que no les den el permiso de uso y desconoce las opciones legales para pelear ese permiso con dicha municipalidad, si eventualmente existirían otros espacios para reubicar a la Facultad de Odontología, en el caso de que la decisión sea desfavorable.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al señor rector por la exposición realizada sobre la situación de las propiedades de la Universidad. Dice que le preocupa, el asunto referido al uso de suelo, porque es un aspecto crítico y decisivo para cualquier proyecto que se vaya a llevar a cabo, especialmente en Finca 4.

Indica que no sabe cómo quedaría el asunto en caso de que no se diera el uso de suelo) (obviamente, no se podría hacer nada en esa Finca) y si eso cambiaría los motivos, porque les podría llevar a lo que explicaba el Dr. Henning Jensen que está en la ley de expropiaciones; es decir, si no se cumple con los motivos, deben devolver la propiedad y en qué términos, es un aspecto que le preocupa. Además, dice que una de las cosas que deben hacer como Universidad es trabajar mucho

con los vecinos, entrar en un proceso de información y de convencimiento acerca de los beneficios que se tienen; es decir, buscar aliados en la comunidad para que realicen una presión y apoyen a la Universidad con la Municipalidad.

EL SR. CARLOS PICADO da los buenos días; comenta que sobre el segundo punto que informa el señor rector y todo lo que tiene que ver con las construcciones de Fincas 3 y 4, toda la información ha sido clara y se encuentra en trámite el uso de suelo, que es un documento que se solicita antes de los permisos de construcción, y, evidentemente, limitará el avance y el desarrollo de las obras.

Consulta al señor rector si tiene la fecha de la solicitud del permiso para uso de suelo y, legalmente, qué han evaluado desde las diferentes oficinas, ya sea de la Oficina Jurídica o la OEPI, para el trámite que se ha solicitado. También, cuáles son los mecanismos de diálogo con la Municipalidad, específicamente con el alcalde, los regidores y los vecinos, que se ha diseñado desde la Rectoría para tratar de solucionar esa situación y explicar sobre lo importante para la Institución el desarrollo de la infraestructura que se está presentando, pero, también, informar a la comunidad la importancia de la Universidad en el cantón, porque, normalmente, siempre se les achaca como Institución una serie de dificultades alrededor del campus que tienen que ver con el tránsito, la congestión vial y otros aspectos, pero pocas veces se hace alusión a la importancia de la Universidad en el cantón de Montes de Oca y el impacto que tiene en una serie de actividades comerciales, de desarrollo de empresas y de otros tipos.

Desea que se le aclare si la Rectoría ha definido algunos mecanismos de diálogo porque le parece que va a ser fundamental que eso se dé para lograr un avance.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; agradece al rector por la exposición del informe de Rectoría, que les brinda claridad en la situación que ha expresado con respecto a la UTN y la incorporación al Conare, por medio de esa ley. Consulta si ha determinado cuál sería la afectación presupuestaria, en caso de que se dé esa incorporación, y qué significaría para efectos de las universidades.

Se refiere al tema de la Finca 4 y opina que hay muchas cosas que la Universidad tiene a su haber para defender, pero es importante el buen convivio y tratar de llevar las cosas en buenos términos. Ahora, con la articulación que realizó la comunidad con el Banco Mundial, considera que deben redoblar los esfuerzos para ir buscando una comunidad más informada y con condiciones de acompañamiento, para que se obtenga la información como corresponde, en una democracia y de accesibilidad a la información. Considera que en esa sesión que mencionó, la 5384, por parte del Dr. Oldemar Rodríguez, para presentar el estudio de viabilidad, el campus de salud, M.Sc. Agustín Mourelo les explicaba y la importancia de ese tipo de esfuerzos de todas las instancias de la Universidad vinculadas con la salud, en un campus unificado, y que sería una lástima que no se pudiera concretar, que sea de una forma fraccionada y geográficamente desarticulada y tenerlas en Finca 1 y otra en Finca 4.

Pregunta que, en caso de una situación, si bien el préstamo lo responde el Gobierno Central, cómo es el tema de articulación con el Gobierno, cuál sería la figura de la Universidad si es con el Gobierno local o central, para tener una idea de cómo podrían colaborar en esa línea.

EL DR. JORGE MURILLO le cede la palabra al señor rector para que se refiera a las preguntas e inquietudes de los miembros del Consejo.

EL DR. HENNING JENSEN comenta que, para Odontología, ciertamente la primera opción existente y diseñada en borrador no totalmente, era el parqueo, sino encima del parqueo, varios pisos hacia arriba, manteniendo el parqueo, pero esa opción fue desechada porque no ingresan los

bomberos y habría dificultad para ingresar al edificio de la Biblioteca de Salud, que quedaría atrás; por eso se pensó en Finca 4, teniendo en mente siempre que se ha hablado del desarrollo de la Ciudad de la Salud, pero esta tendría una densidad urbanística mayor; por ejemplo, se llegaría a una utilización del 30% de toda el área.

Explica que eso establecería la necesidad de hacer los estudios que les permita desarrollar un arboreto grande, que sería para tener un lugar de exhibición de aquellas especies que se han perdido en el valle premontano; algunas de ellas están presentes en el INBioparque, pero que están en el proceso de cerrar, y algunas se han reproducido en ese lugar, y vio el guayacán real, ya casi extinto en el Valle Central.

Indica que si no se concreta en Finca 4, sería la opción que más impacto ambiental tendría, en Finca 3, porque ocuparían más espacio del que ocuparían en Finca 4, ya que hay más densidad urbanística; es decir, en Finca 4 la densidad urbanística permanecería baja y en Finca 3 se hace más amplia; por lo tanto, habría un mayor impacto.

Añade que si están hablando de que tienen interés de preservar, moverse a Finca 3 no sería mejor que quedarse en Finca 4, y no habría ningún otro espacio en toda la Universidad. Eso tendría una consecuencia negativa para la Facultad de Odontología. Recuerda que no se trata de una facultad que solo se dedica a formar dentistas, sino que tiene una función social grande, con una gran cantidad de proyectos de Acción Social de larga data entre ellos la clínica, pero, además, tiene “Devuélveme la Sonrisa”, los proyectos de prevención de caries infantiles y una gran cantidad de proyectos. Asimismo, deben tener presente que las universidades privadas, en Montes de Oca, se están expandiendo. La Universidad Latina anunció la construcción de un nuevo campus, el cual apareció en un periódico de circulación nacional la semana anterior, que es la competencia directa más importante en formación de odontólogos, y sobre eso no ha escuchado ninguna propuesta. Desea ver si, ante la expansión de las universidades privadas presentes va a haber alguna propuesta. Las dos universidades que han anunciado esa expansión son la Universidad Latina y la Universidad Fidélitas.

Agrega que la Facultad de Odontología sufriría un impacto grande; no tiene las fechas exactas, pero el uso de suelo se solicitó hace más o menos dos años y el rechazo de la solicitud de definición de suelo tiene que estar fundamentada en la Ley, porque no puede ser antojadizo.

Explica que la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad tienen un pronunciamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas para conservación, que dice que eso no es un bosque; incluso, se leyó todo el oficio que ahora exponía y que dice que ni siquiera se requiere de permisos para eliminar un árbol, porque no tiene ninguna función de protección. La Universidad emprendería acciones legales, y lo hará sin ningún titubeo.

Comenta que el diálogo con la comunidad se da de diferentes maneras; han informado a la comunidad y han hecho publicaciones en diferentes medios, han hecho programas de radio sobre el tema; se ha publicado en la página web, en el Semanario *Universidad* y, además, han participado en convocatorias municipales en las cuales ha estado presente la ciudadanía y han expuesto lo que corresponda. También ha visitado múltiples veces la Municipalidad de Montes de Oca y ha estado en el Concejo Municipal.

Indica que las quejas son las que se conocen: que la Universidad de Costa Rica impacta sobre la vida del cantón, impacta negativamente, pero se les olvida, por lo general, mencionar que es una fuerza económica poderosa en todo el cantón del cual se benefician pequeños y grandes empresarios.

Señala que han tratado que la relación con la comunidad sea cada vez mejor, solucionando aquellas cosas que han sido objeto de mucha queja por parte de los vecinos, una de ellas son las

aceras de la parte norte, que fueron concluidas hace unos meses; sobre esas aceras inconclusas recibían periódicamente quejas de los vecinos.

Menciona que impactaron la vialidad del cantón, pero no solo la UCR. La UCR es la que no ha otorgado los permisos para la construcción de tres grandes torres de apartamentos, ni ha otorgado los permisos para el desarrollo de una gran cantidad de urbanización; todo ha sido dado por la Municipalidad, en la cuál su persona es vecino y del Residencial El Valle. No conoce ninguna obra de la Municipalidad de Montes de Oca que beneficie a la comunidad en lo que están hablando, y se refiere al gran contraste entre las zonas universitarias (Fincas 1, 2 y 3), de amplio uso de la comunidad y la plaza Roosevelt, que no hay nada, porque es un desierto.

Puntualiza que es un contraste de cómo una institución como la Universidad, que está abierta a la comunidad, es usada por la comunidad, la que es bienvenida en la Institución y la Municipalidad no hace nada. Comenta que están incorporando a miembros de la comunidad en el desarrollo de esa propuesta, que asume después la Escuela de Biología, pero el diálogo no es fácil

Informa que existe la Comisión de Enlace en el asunto del Banco Mundial, que es la Comisión conformada por el Conare y los ministros, es parecida a la Comisión de Enlace del FEES pero no es igual; ahí es donde se dirimen diferencias con respecto a la ejecución del empréstito del Banco Mundial, el cual no tiene representación en esa comisión; es el Gobierno y el Conare.

Explica que están analizando los impactos que tiene la incorporación de la UTN, sobre todo en este momento, en la fase en que están, es que les ha solicitado a los directores de las oficinas jurídicas que realicen un análisis de la situación.

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Plan Anual Operativo 2013-2014

La Rectoría remite el oficio R-985-2015, al cual se adjunta copia del UEPMI-0136-2015, suscrito por la Unidad Ejecutora del Proyecto de Mejoramiento Institucional, en el que se refiere al informe anual de evaluación del Plan Anual Operativo 2013-2014, al 31 de diciembre del 2014.

b) Informe

La Rectoría remite, mediante el oficio R-1096-2015, el informe sobre la "Normas Generales para la Firma y Divulgación de Convenios y Acuerdos con otras Instituciones". Lo anterior, de acuerdo con la solicitud realizada mediante el oficio CU-54-2015, de la Dirección del Consejo Universitario.

c) Solicitud de revisión de acuerdo

La Rectoría solicita al Consejo Universitario, por medio del oficio R-1084-2015, la revisión del acuerdo de la sesión N.º 5870, artículo 2, del 5 de febrero de 2015, sobre el recurso de revisión presentado por

la señora Gianella Baltodano Andujo, contra la decisión adoptada por la Escuela de Administración de Negocios y, en consecuencia, reconocer y equiparar el título de licenciada en Administración de Empresas, obtenido en la Universidad de las Américas A. C., México, con el de licenciada en Dirección de Negocios que otorga la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, dado que la Universidad no ha emitido títulos de Licenciatura en Dirección de Negocios en años anteriores, ni actualmente.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que en el acuerdo que se tomó se dijo que se reconociera y que se equiparara en lugar de indicar, en la última línea, que era el título de Dirección de Empresas, pero el que da la Universidad de Costa Rica aparece como Dirección de Negocios; es un error. Cuando el acuerdo llega a la Oficina de Registro, le dicen que no puede cumplirlo porque la Universidad no da ese título, pero es solo cambiar el nombre. Él trasladó la solicitud a la Unidad de Estudios para que redacten un acuerdo, y no devolverlo de nuevo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que cambiar la palabra.

Continúa con la lectura.

d) Propuesta de la Vicerrectoría de Administración

La Rectoría envía, mediante el oficio R-1188-2015, copia de la nota VRA-695-2015, de la Vicerrectoría de Administración, la cual incluye una propuesta de financiamiento sugerida para atender la recomendación 4.11 del informe DFOE-IF-11-2014, de la Contraloría General de la República, con respecto a la eficacia del sistema de becas en la Universidad de Costa Rica.

e) Foro

La Rectoría remite invitación para participar en el foro “Cuerpos que importan en el contexto centroamericano”, impartido por la Dra. Judith Butler, profesora de la Universidad de Berkley, el cual se llevará a cabo el próximo viernes 27 de marzo, a las 3 p. m., en el auditorio de la Facultad de Derecho.

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que se les envió la invitación a los miembros del Consejo, la cual es una actividad al día siguiente.

Continúa con la lectura.

f) Resolución

La Rectoría comunica la resolución R-51-2015, en la cual aprueba y promulga el Reglamento del Instituto de Investigaciones en Arte.

EL DR. JORGE MURILLO comunica que se trasladó una copia para la Unidad de Comunicación para la publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Continúa con la lectura.

g) Informe de labores

El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, remite, mediante el oficio OCU-069-2015 el “Informe de labores 2014”. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, artículo 20.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que el señor contralor tiene que presentar el informe al Consejo Universitario y el informe se lo hizo llegar en físico, pero le indicó que por un problema con la impresora hasta ese día les iban a hacer llegar a cada miembro del Consejo el informe en papel.

Indica que le solicitó que lo enviaran en formato digital, porque necesitan tenerlo de esa manera.

h) Sindéu

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica remite copia del oficio SINDEU-JDC-594-15, dirigido al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, mediante el cual se invita a la Rectoría y a los miembros del Consejo Universitario a enviar representantes a los tribunales de Limón, el viernes 6 de marzo de 2015, para que acompañen a las personas que enfrentan un proceso debido a los hechos ocurridos en el marco de la jornada de lucha contra la Ley de empleo público, entre otros.

EL DR. JORGE MURILLO indica que, al final del oficio, le solicitan al Dr. Henning Jensen lo siguiente:

- “1. Se haga pública a través de declaraciones oficiales y los medios de comunicación universitarios y nacionales el apoyo institucional a Flor Artiaga, Francisco Rojas y a los 22 compañeros y compañeras injustamente acusados y el apoyo universitario del derecho de la libertad de expresión y manifestación.*
- 2. Como parte del control ciudadano de juicio que como se sabe es de suma importancia en una cultura democrática, hemos coordinado con el abogado defensor de Flor Artiaga y Francisco Rojas, juntos hemos estimado que es de suma importancia la presencia de los representantes sindicales en este juicio, labor que nos hemos también coordinado junto con los compañeros de Sintrajap. Queremos realizar un viaje de una importante delegación de compañeros y compañeras de las Juntas directivas de las seccionales del SINDEU para el día de la lectura de las conclusiones, se espera que ese día sea el viernes 6 de marzo de 2015, es por ello que le solicitamos permiso institucional para que dos miembros de las directivas de las seccionales, más los miembros de la junta directiva central del SINDEU podamos trasladarnos todo el día a los tribunales de justicia de Limón, para apoyar a Flor Artiaga, Francisco Rojas y los 22 compañeros y compañeras injustamente acusados.*
- 3. Hacemos extensiva la invitación a los miembros de la Rectoría y del Consejo Universitario a que envíen representantes a los tribunales de Limón el día viernes 6 de marzo”.*

Informa que la carta está firmada por el señor Roberto Herrera Zúñiga, de la Junta Directiva Central del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.

i) Políticas de la Universidad de Costa Rica

EL DR. JORGE MURILLO comenta que las políticas universitarias para el próximo quinquenio las están trabajando en la Comisión de Coordinadores, porque tomaron la decisión de que, antes de llevar al plenario cuando llegue el dictamen, que se fueran socializando y discutiendo en esa comisión, que es más amplia que la Comisión de Política Académica. El trabajo ha resultado de mucho provecho y ya han sesionado varias semanas un día completo, dedicados a las políticas y esta semana se sacan las políticas a consulta de las autoridades universitarias; además, se les va a realizar una consulta a exmiembros del Consejo Universitario y a exrectores. A su vez, les ha pedido a las autoridades que consulten a los integrantes de cada una de las unidades que dirigen.

Asimismo, tienen un taller programado con autoridades universitarias; en ese caso, sería con los vicerrectores, cuatro han confirmado su presencia; tres de ellos por lo menos casi todo el día; son la M.Sc. Ruth de la Asunción, el Dr. Carlos Araya y el Dr. Bernal Herrera. El Dr. Roberto Salom indicó que puede asistir por la tarde y la Dra. Alice Pérez dijo que iba a estar de vacaciones y no podía asistir.

Agrega que también fueron la señora decana del SEP, la directora de la Oficina de Planificación Universitaria, quien también les acompañará, y el presidente de la Federación de Estudiantes, quien también ha confirmado su asistencia.

Explica que el taller es para recoger las observaciones y las inquietudes de las personas que han sido invitadas. La idea es que trabajen en los diferentes ejes, no es para discutir con ellos las políticas, porque es responsabilidad del Consejo elaborar las políticas de la Universidad, pero quieren recoger las inquietudes.

Quedaron finalmente 78 políticas y no pueden discutir las, sino que van a recoger las inquietudes, las observaciones para que la Comisión de Política Académica luego las discuta en su seno y acoja aquellas que considere pertinentes para el dictamen respectivo.

Solicita a los miembros que asistan al taller, pero que entiendan cuál sería la finalidad fundamental de este, para que no se les vaya a desviar la mecánica y vayan a terminar la discusión profunda sobre el asunto, cuando, en realidad, el propósito sería otro. Al igual que se envía la invitación a las autoridades universitarias para recoger las inquietudes y las observaciones que tengan de toda la comunidad.

j) Ingreso a los edificios B y C por el ascensor

EL DR. JORGE MURILLO informa que le han comunicado que, entre jueves y viernes, la Rectoría se traslada al segundo piso. Ya terminaron la remodelación y la OEPI va a hacer entrega de la obra, porque todavía no ha hecho la entrega oficial de la obra. Probablemente, terminen de limpiar los escombros, producto de la remodelación de la Rectoría y la construcción de la torre. Apenas tengan libre el paso, pueden utilizar de nuevo los parqueos designados para el Consejo Universitario.

Indica que la torre no se abrirá para funcionamiento normal, sino hasta que la Rectoría esté instalada; es decir, posiblemente se abra a partir del lunes, que es la fecha en que se va a indicar en la circular de la Rectoría.

Agrega que a cada miembro se le va a entregar una llave de la puerta de ingreso de la torre. Aunque va a permanecer un guardia, este no va a estar hasta horas avanzadas de la noche y quedará cerrada. Si alguien quiere salir después de las 8 p. m., será responsabilidad de cada uno cerrar la puerta cuando sale. Si ya se les ha entregado la llave, les ruega no utilizarla o si la van a utilizar, e dejen bien cerrada la puerta porque todavía no hay personas de planta en la Rectoría y como están pasando parte del equipo que no exista la posibilidad de que vaya a haber algún robo o algún acto de vandalismo por alguien que ingresa si la puerta se deja abierta, y hasta tanto no haya un vigilante en el lugar, la puerta no estará abierta del todo durante todo el día.

*****A las diez horas y cuatro minutos , el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Federico Blanco, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dr. Jorge Murillo. *****

2. Informes de miembros

- **Acceso a documentos del CU**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da los buenos días; recuerda una solicitud que había realizado hace algún tiempo con respecto al acceso a la información, en particular de los documentos que se dan en informe de Dirección. La semana anterior, gracias al apoyo de la M.Sc. María del Pilar Rojas, quien es la persona encargada de Informática del Consejo, ya finalizó la configuración para que el servidor correspondiente, en donde se deposita la información, pueda ser accedido como otro medio adicional al que ya se contaba, que es el tema de las *laptop* que se les tienen asignados.

Indica que la configuración tiene dirección para acceso al navegador y es privado, el cual es el mismo que tienen los demás miembros del Consejo en sus computadoras, y pues ve la importancia de salvaguardar la información porque es muy sensible la que se maneja y eso habilita la posibilidad de contar con otro medio y el ahorro del uso de papel, aprovechando la plataforma digital.

Menciona que se debe de estar conectado mediante la red inalámbrica de Auri, por la garantía de seguridad que se tiene en Auri 3, pero queda siempre el tema de salvaguardar el acceso a los usuarios y los *password*.

Reitera el aporte que la M.Sc Rojas realizó para poder tener ese acceso.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la situación del Recinto de Golfito (informe OCU-R-116-2014, de la Oficina de Contraloría Universitaria y el dictamen CE-DIC-14-007, de la Comisión Especial, sobre la revisión del sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la UCR).

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que habían iniciado, la vez anterior, el análisis de las recomendaciones del informe de la Contraloría Universitaria que se había enviado desde el año anterior al Consejo; se refiere al informe OCU-R-116-2014.

Puntualiza que en la sesión anterior habían discutido básicamente las recomendaciones que daba la Contraloría al Consejo Universitario y a la Rectoría, y habían llegado a ciertos consensos sobre esas recomendaciones. La idea es que después de que analicen y discutan la situación, su sugerencia era entregar una propuesta de Dirección con los principales acuerdos a que llegarían con base en esa discusión y los documentos que tienen.

Reitera que las tres recomendaciones al Consejo Universitario ya habían sido comentadas en la sesión pasada y las recomendaciones a la Rectoría, que eran tres también, fueron comentadas. Algunas de esas recomendaciones, tanto al Consejo como a la Rectoría, las habían dejado pendiente porque hay un informe de una comisión especial, que coordinó, que tiene que ver con la parte legal y reglamentaria del Recinto. Les había solicitado a los miembros que lo discutieran cuando llegaran a ver ese otro informe de la Comisión Especial.

Añade que se iba a solicitar a la Rectoría que les enviara los informes respectivos a esas recomendaciones que se había realizado. Continuarán con las recomendaciones a la directora del Recinto, que, como dijo, eran 21 recomendaciones que se le hacían a la directora del Recinto. Dar lectura para que vean qué procedería con esas recomendaciones de parte del Consejo, si se considera

que es importante solicitar un informe o no, o que haya que solicitar un informe sobre algunas y no sobre todas.

Seguidamente, da lectura a las recomendaciones, que a la letra dicen:

- “7. Gestionar un estudio que identifique las necesidades académicas en la Región Brunca y definir cuales se podrían atender en el Recinto de Golfito con el propósito de que se formen los profesionales y ejecuten proyectos de acción social y de investigación que contribuyan al desarrollo de la zona.
8. Determinar las situaciones que incidieron en los estudiantes graduados en el Recinto mediante un estudio técnico sobre los aspectos que influyen en la consecución de la carrera. Lo anterior, a fin de definir un plan de acción que logre contrarrestar situaciones que afecten la culminación de los estudios de la población actual.
9. Mantener un seguimiento oportuno del grado de avance de los objetivos y metas establecidos en los planes anuales operativos; a fin de realizar las acciones correctivas requeridas en caso de que no ese estén logrando los fines propuestos.

Es importante resaltar que el Plan Anual Operativo es una herramienta institucional cuyo fin es lograr ser eficiente y eficaz en el uso de los recursos institucionales; por lo tanto, no utilizarla adecuadamente aumenta el riesgo de no cumplir con los objetivos y metas establecidas, y con ello el quehacer sustantivo del Recinto en la Región.

10. Coordinar con los responsables de las actividades sustantivas y las actividades del Plan Anual Operativo del Recinto; a fin de articularlas con la gestión estratégica de la Dirección del Recinto.

De esa manera, se definirían de manera conjunta los objetivos, metas y acciones que se deberán ejecutar durante el año con los proyectos de Acción Social, Investigación, Vida Estudiantil, Administración y Docencia con el fin de precisar los recursos: humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para obtener los resultados esperados e identificar las personas e instancias responsables de los proyectos.

11. Proceder de conformidad con las disposiciones institucionales establecidas por la Vicerrectoría de Docencia y el Reglamento de Estudio Independiente, cuando la cantidad de estudiantes matriculados en un grupo sea menor de cinco estudiantes; lo anterior, con el fin de asegurar el mejor aprovechamiento del recurso humano docente y las instalaciones del Recinto, sin afectar la demanda de matrícula de sus estudiantes. Casos excepcionales deben tramitarse siguiendo los procedimientos establecidos.

Cabe señalar que, como parte de las políticas institucionales se debe velar por dar un uso racional del talento humano, de sus recursos financieros, tecnológicos y materiales en todo su quehacer y fortalecer los mecanismos de control, con el fin de lograr la sostenibilidad económica, social y ambiental de la Institución.

12. Considerar en los nombramientos interinos las disposiciones vigentes de las autoridades superiores y valorar, con la asesoría jurídica, las acciones a tomar sobre los nombramientos realizados por períodos mayores a los plazos fijados por la Vicerrectoría de Docencia. Lo anterior, en aras de no incurrir en inobservancias legales de índole laboral.

Al respecto, es pertinente indicar que los superiores jerárquicos tienen la potestad de ejecutar acciones tendientes a atraer, contratar y retener al mejor personal docente; sin embargo, también es su deber velar porque su gestión esté dentro del marco de legalidad y anteponiendo los intereses institucionales.

13. Apegarse a lo que establece el marco normativo que regula el disfrute y registro de vacaciones de los funcionarios universitarios; en el sentido de que, los nombramientos docentes durante recesos lectivos cumplan los trámites y condiciones que ahí se exigen.

Una adecuada administración del recursos humano implica que, la situación laboral del funcionario cumpla con los requisitos necesarios que no ponga en riesgo sus derechos laborales y que se de con una total transparencia demostrando el uso racional, eficiente y efectivo de los recursos institucionales.

14. Registrar en el sistema de información establecido por la Institución los planes de trabajo anuales de todos los docentes. Lo anterior, a fin de que la Vicerrectoría de Docencia cuente con información completa y oportuna sobre las cargas de trabajo autorizadas en el Recinto.

Es importante señalar que la Institución ha diseñado e instaurado un sistema integrado de información de cargas académicas con el fin de que coadyuven en la toma de decisiones institucionales, fortalezca la coordinación entre actividades sustantivas, contribuya en la rendición de cuentas de los superiores jerárquicos y garantice el uso eficiente y eficaz del recurso humano imprescindible cumplir, en tiempo y forma, con los procesos relacionados con dicho sistema de información”.

15. Solicitar a todos los docentes del Recinto cumplan con una carga académica acorde con la jornada laboral y dentro de los parámetros establecidos en la Institución; a fin de garantizar que el recurso humano docente se está utilizando de manera óptima, sin incurrir, de conformidad con las disposiciones institucionales.
16. Solicitar a todos los docentes del Recinto registrar en el sistema institucional las Declaraciones Juradas de Horario y Jornada Laboral y autorizar dichas declaraciones en el marco de las disposiciones emitidas en materia de jornada laboral y horarios de trabajo. Lo anterior pretende ejercer un mejor control de jornadas de trabajo de los funcionarios(as) en beneficio de los principios de eficiencia, eficacia y rendición de cuentas.
17. Valorar la opción de continuar solicitando al Centro de Evaluación Académica la colaboración para aplicar en cada ciclo lectivo evaluaciones de la actividad académica que desarrollan los profesores del Recinto (docencia, investigación y acción social); y con base en los resultados obtenidos ejecutar las acciones correspondientes que aseguren su excelencia. Lo anterior, como una sana práctica que coadyuva a la gestión académica, aunque en este momento no es una obligación para todo el personal docente.
18. Velar porque el contenido y forma de las actas del Consejo Académico cumplan con las condiciones mínimas legales requeridas para este tipo de documentos; lo anterior, de conformidad con las disposiciones que en esa materia ha emitido la Institución.
19. Conformar todos los expedientes de las sesiones del Consejo Académico celebradas a partir de su gestión, de conformidad con las directrices emitidas por la Institución referente a los procesos técnicos de los órganos colegiados; lo anterior, a fin de que la gestión de ese cuerpo colegiado sea de forma eficaz y eficiente por los funcionarios universitarios que lo integran.
20. Ejecutar los controles necesarios y suficientes sobre los fondos de trabajo, a fin de que garanticen eficiencia y eficacia en su utilización, custodia, justificación y tramitación.
21. Apegarse a las disposiciones dictadas en cuanto al depósito en las cuentas institucionales del efectivo recaudado por la venta de servicios de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, casos excepcionales deben tramitarse por los procedimientos vigentes.
22. Cumplir con el marco normativo que regula la administración de activos institucionales, utilizando los medios físicos y electrónicos que permitan su control oportuno y suficientes; lo anterior, a fin de garantizar el adecuado uso, manejo, cuidado, salvaguarda, identificación, registro y control de los bienes institucionales asignados a la unidad.
23. Establecer y verificar regularmente el uso de bitácoras donde se registre diariamente la información referente al uso de o los vehículos institucionales asignados al Recinto; de conformidad con las directrices emitidas sobre esa materia. Lo anterior con el fin de conocer quiénes están utilizando los vehículos institucionales, a dónde se dirigieron y por cuánto tiempo, correlacionando esta información con el cumplimiento de los objetivos y funciones del Recinto.
24. Mantener un adecuado seguimiento sobre las gestiones que deben realizar las instancias correspondientes sobre la solución al problema de usurpación y su desalojo de instalaciones de la Universidad en el Recinto de Golfito. Lo anterior, a fin de que la Institución pueda hacer uso de esos espacios en un plazo más inmediato y evitar perder el derecho de propiedad de los mismos. Dentro de este seguimiento, al menos, se debe monitorear el avance de las gestiones realizadas por la Oficina Jurídica y Rectoría.
25. Formular un adecuado plan de acción, con su correspondiente presupuesto, sobre las reparaciones y

mantenimiento más urgentes; con el propósito de maximizar el uso de las instalaciones del Recinto y evitar su deterioro total.

26. *Velar porque se realice un adecuado seguimiento sobre la ejecución presupuestaria a fin de determinar eventuales sobregiros, subejecuciones y, disponer la información completa y oportuna sobre aquellos compromisos presupuestarios y administrativos, que eventualmente se puedan producir y lograr que los recursos se utilicen oportunamente de acuerdo con los objetivos propuestos.*
27. *No autorizar nuevos beneficios de bonificación o zonaje, al menos, hasta que la Dirección del Recinto formalice los lineamientos que regula esta materia, en concordancia con las disposiciones institucionales y con la asesoría jurídica correspondiente. Con ello se pretende no conceder derechos salariales, sin el respaldo normativo correspondiente.*
28. *Revisar, con la asesoría jurídica correspondiente, los Contratos de Vivienda a Funcionarios Docentes y Administrativos del Recinto, con el fin de normalizar las condiciones según lo establecido en el Reglamento para Regular el Uso de Viviendas Universitarias por parte de Funcionarios y Estudiantes. Con ello, se ajustarán los mismos a las personas y condiciones actuales y se suscribirán y anularán los correspondientes contratos.*

EL DR. JORGE MURILLO indica que lo leído son las recomendaciones sobre el funcionamiento del Recinto de Golfito que se dan a la directora; algunas son puntuales y otras, más generales.

Indica que, de acuerdo con lo que ha explicado el señor contralor, debería solicitar a la Dirección del Recinto que se informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones expresadas en el informe. Consideró importante leerlas para que las recordaran, aunque fueron comentadas cuando fue presentado el informe.

Desconoce qué piensan los miembros sobre las recomendaciones; esto, porque algunas parecen ir dirigidas a la directora anterior. No sabe si la señora Eyleen Alfaro, directora anterior, presentó un informe. Tampoco conoce si ha presentado un informe de gestión sobre el cumplimiento de las recomendaciones, ya que el informe de la Contraloría fue enviado directamente a la señora exdirectora del Recinto de Golfito.

Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO considera que debe darse tiempo a la nueva directora para ver cuál ha sido el avance en cuanto a las recomendaciones de la Contraloría Universitaria. Desconoce cuánto tiempo se estila, porque, como saben, la señora Georgina Morera, fue nombrada en el mes de diciembre de 2014, siempre se necesita un tiempo para ubicarse, por lo que se le podría ir solicitando un avance. Sugiere que se dé un tiempo adicional a la nueva directora mientras se acomoda y se informa de la situación.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Expresa que los procedimientos que sigue la Contraloría Universitaria en los informes es solicitar apartes; con esto quiere decir que si se entregó el informe a la señora directora disponía de un mes para referirse a las inconsistencias y recomendaciones. Lo dice, porque puede ser que algunas de estas aunque la Contraloría las mencione como incongruencias o inconsistencias, podrían no serlo. Ella tiene un mes para refutar eso y decir: "la realidad es percepción que ustedes tienen es esta, pero yo tengo los documentos que indican que no es así"; entonces, ese seguimiento lo hace la Contraloría.

A su juicio, como Órgano Colegiado fue solicitado este estudio, por lo que se puede pedir a la Contraloría que sea esa instancia la que consulte a la dirección del Recinto si se siguieron las observaciones de este informe, así como las recomendaciones dadas por el Consejo Universitario,

ya que, por eso, la Contraloría da recomendaciones a diferentes instancias, indicando en el informe quiénes y qué acciones se tomaron.

En este caso, al haber sido solicitado por este Órgano Colegiado, pueden informar a la Contraloría lo que se ha estado haciendo con respecto a la petición del Consejo Universitario y, posteriormente, solicitar un informe de las otras instancias que hicieron recomendaciones. Tiene entendido que la Contraloría cuenta con un mes para refutar y, luego, se da un plazo para cumplir las condiciones que se piden.

Coincide con el M.Sc. Daniel Briceño en que cuando un director concluye su gestión, en la mayoría de los casos, hay un proceso de auditoría de la Contraloría, por lo que la persona que es nombrada para asumir el puesto debe responder los informes de la Contraloría del periodo anterior, piensa que no es apropiado, pero así es como se aplica. Por esa razón, se debe dar tiempo a la persona que asume el cargo para que se entere de las inquietudes que la Contraloría tiene y poder ir respondiendo a dicha instancia lo que solicita.

Piensa que no es conveniente que el Consejo Universitario sea quien lo solicite, sino que sea la Contraloría la que consulte cómo va el avance de la auditoría, en todos los ámbitos, según lo pedido a las diferentes instancias.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Indica que la señora Eyleen Alfaro, hace quince días, quedó de presentar el informe en el Consejo de Sedes, pero no se presentó, sino que se excusó por no asistir e indicó que en la próxima reunión presentaría un informe detallado de su gestión. Supone que cuando la señora Eyleen Alfaro lo haga, enviará una copia. Desconoce si el Dr. Henning Jensen tiene información al respecto.

EL SR. FEDERICO BLANCO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Supone que no se tiene respuesta por parte de la Licda. Georgina Morera porque no le ha sido comunicado oficialmente el resultado del informe; de hecho, tiene el documento porque fue discutido en el plenario y se filtró por otra vía; por lo tanto, no hay una vía procedimental habilitada para que la coordinadora del Recinto dé su opinión al respecto.

Comenta que en el mes de enero visitó el Recinto de Golfito para reunirse con la Asociación de Estudiantes y con la Licda. Georgina Morera (en ese momento no había sido nombrada como coordinadora del Recinto).

Considera que, de los aspectos apuntados en el informe como deficiencias en la gestión del Recinto, en algunos casos no pueden atribuirse únicamente a la administración propiamente del Recinto; es el caso, por ejemplo, de la denuncia que se hace en el informe sobre la apertura de carreras desconcentradas sin que mediara el estudio técnico por parte de la unidad académica.

Explica que el Recinto de Golfito no cuenta con la capacidad técnica, financiera o personal humano para llevar a cabo los estudios de factibilidad que se recogen en las primeras dos recomendaciones del informe de Contraloría.

Estima que ese es un punto que deben tomar cuenta cuando revisen las recomendaciones hechas a la coordinadora del Recinto. A su criterio, es vital, antes de tomar una decisión o acuerdo, que se invite a la coordinadora del Recinto de Golfito para que pueda responder a las denuncias planteadas en el informe de la Contraloría. Reitera que a la Licda. Georgina Morera el informe no le fue entregado de manera oficial, por lo que no podría referirse a algo que no le ha sido comunicado por la vía correspondiente.

EL DR. JORGE MURILLO tiene entendido que la Contraloría Universitaria envió una copia del informe a la señora Eyleen Alfaro, coordinadora. Desconoce si la señora Alfaro le comunicó al respecto a la Licda. Georgina Morera.

Señala que cuando se filtró el informe fue para discutir con estudiantes y el personal del Recinto de Golfito; el Contralor, a raíz de eso, envió una copia. Desconoce si era una carta formal con la que se hacía la entrega del informe y si disponía de un plazo, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento de la Contraloría Universitaria*, para referirse a este. Es algo que no tiene claro.

EL SR. FEDERICO BLANCO desconoce si la Contraloría Universitaria envió formalmente el documento; sin embargo, en una conversación telefónica que sostuvo con la Licda. Georgina Morera el fin de semana anterior, la coordinadora le comentó que no tenía claridad aún si debía dirigirse al Consejo Universitario respecto del informe, dado que no le había sido remitido de manera oficial, de modo que si la Contraloría Universitaria, efectivamente, efectuó una comunicación formal, supone que no fue transmitida de la coordinación anterior a la actual.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LADRA. YAMILETHANGULO dice que, después de escuchar al Sr. Federico Blanco, le preocupa que la coordinadora del Recinto pueda comunicar a la Contraloría que algunos aspectos no son de su competencia; eso descarga que la Contraloría Universitaria indique quién tiene la competencia, porque algunos de ellos pueden tener errores de percepción y de procedimiento, como en este caso.

Coincide en que el derecho a la respuesta es importante para dejar claro el procedimiento que le corresponde a cada nuevo coordinador; eso, porque puede haber confusión, lo cual es importante averiguar, porque el estudio fue solicitado por el Consejo Universitario.

Lo que no tiene claro es si el contralor lo dirige a este Órgano Colegiado, y manda copia a las personas, y aclara que, por tratarse de una copia, no se tiene obligación de contestar, sino solo darse por informado. Deben averiguar cuál es el procedimiento para que puedan recomendar a la Contraloría que cuando envíe copias, lo haga oficialmente, señalando el plazo del que se dispone para emitir la respuesta; particularmente, las recomendaciones que se dan a la Dirección; de esa manera, la coordinadora puede divulgar y comentar el informe con el grupo de trabajo y comunicar el plan que se va a seguir con la Contraloría para resolver las inconsistencias.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que va a averiguar en la Contraloría Universitaria si el informe fue enviado a la señora Eyleen Alfaro, aunque el M.Sc. Glenn Sittenfeld indicó que es una práctica de la Contraloría enviar los informes a todas las instancias involucradas. Desconoce si en este caso se procedió de esa manera. Agrega que debe indagarse si la coordinadora anterior hizo llegar alguna respuesta, si no le fue enviado, no se le podría exigir que se refiera al informe.

Concuerda en que se dé tiempo a la Licda. Georgina Morera para que lea, analice el informe y dé una respuesta. No tiene objeción en invitarla para que se refiera a este asunto, antes de tomar un acuerdo definitivo; paralelo a esto, verificar, por medio de la Contraloría Universitaria, el cumplimiento de los recomendaciones.

Cede la palabra a la Dra. Rita Meoño.

LA DRA. RITA MEOÑO saluda a los compañeros y las compañeras del plenario. Destaca la importancia de conocer si la señora Eyleen Alfaro presentó un informe de Dirección, independientemente del informe de auditoría, porque puede ser que si lo hizo se refirió a asuntos señalados en la auditoría;

de ahí la importancia de que este Órgano Colegiado conozca el informe de gestión de la coordinadora anterior del Recinto, si lo hay.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que del informe de gestión solo se tiene lo señalado por la M.Sc. Marlen Vargas, en términos de la presentación al Consejo de Sedes. Desconoce si existe un documento físico de la señora Eyleen Alfaro correspondiente al informe de gestión. Supone que el Dr. Henning Jensen es quien les puede aclarar al respecto.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN aclara que la señora Eyleen Alfaro no presentó el informe de fin de gestión, a pesar de que se le ha solicitado y señalado. Manifiesta que se debe hacer la diferencia entre un informe y un informe de fin de gestión, pues este último obedece a un formato de la Contraloría. Agrega que la señora Eyleen Alfaro lo que envió un informe sobre las últimas actividades realizadas antes de dejar el cargo. Comenta que esto sucede con cierta frecuencia en la Universidad con personas que concluyen el periodo; incluso, con gente que se jubila; luego es sumamente difícil obtener el informe de fin de gestión.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que mientras esperan la respuesta de la Contraloría se va a continuar con el siguiente punto.

EL DR. JORGE MURILLO expone el dictamen CE-DIC-14-007, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5815, artículo 2, del 5 de junio de 2014, después de analizar una propuesta del Sr. Michael Valverde Gómez, representante estudiantil, relacionada con el Recinto de Golfito, acordó, entre otros puntos:

Conformar una comisión especial que revise el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la Universidad.

2. Mediante pase CE-P-14-003, del 16 de junio de 2014, la Dirección del Consejo Universitario nombra al Dr. Jorge Murillo Medrano como coordinador de la Comisión Especial, quien, a su vez, les solicita colaboración al Dr. Eval Araya Vega, asesor del rector; al Dr. César Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho, y al Sr. Andrés Monge Naranjo, presidente de la Asociación de Estudiantes del Recinto de Golfito (oficio CE-CU-14-014, del 24 de junio de 2014).

EL DR. JORGE MURILLO menciona que la Comisión se reunió tres veces. El Dr. César Hines solo asistió a la primera; fue convocado y se le envió la documentación para que se pronunciara, pero no se tuvo más noticias, por lo que el dictamen solo fue firmado por el Dr. Eval Vega, el Sr. Andrés Monge y su persona.

Continúa con la lectura.

**** A las once horas y ocho minutos sale el Sr. Federico Blanco. ****

ANÁLISIS

I. Objetivo

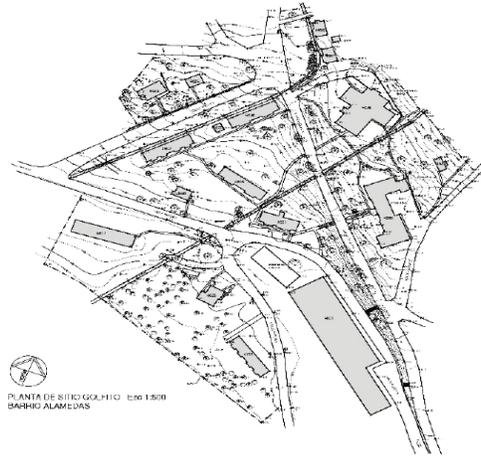
De conformidad con el mandato del Consejo Universitario, el objetivo de esta Comisión es (...) *revisar el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda,*

según el ordenamiento jurídico de la Universidad.

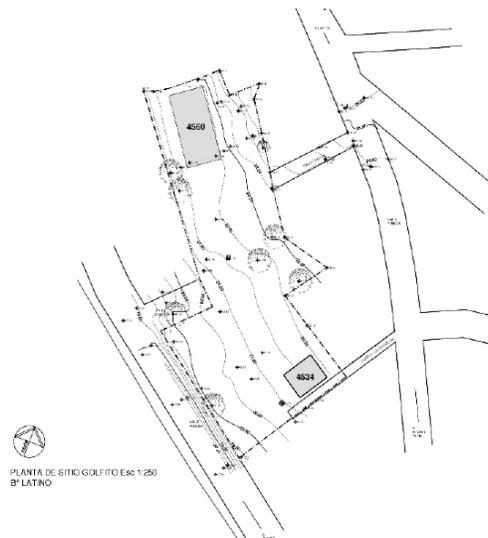
II. Creación del Recinto de Golfito

El 24 de octubre de 1984, la Compañía Bananera de Costa Rica decide cesar sus actividades en Golfito, y el 25 de marzo de 1985 se firma el Convenio entre el Gobierno de la República y la Compañía. En ese convenio la Compañía dona a la Universidad de Costa Rica las propiedades en donde actualmente se ubica el Recinto de Golfito.

Este Recinto cuenta con dos terrenos: uno ubicado en el barrio Alamedas, con una infraestructura donde se desarrollan las actividades de docencia, acción social y que sirven de soporte para la investigación; igualmente, alberga el comedor, lavandería y residencias estudiantiles y es donde se encuentran las unidades de soporte administrativo.



El otro se encuentra en el barrio Latino y no tiene construcciones.



Inicialmente, estas instalaciones fueron administradas por la Universidad de Costa Rica, por medio del presupuesto de la Rectoría para su mantenimiento y nombramientos de personal. A partir de 1990, se suscribe un Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación para la Cooperación Interuniversitaria en el Pacífico Sur (FUCIP)¹. Sin embargo, no existe información documental entre la firma del Convenio a 1999, sobre las acciones llevadas a cabo por la administración con respecto al funcionamiento del Recinto de Golfito.

En 1999 la administración de las instalaciones en Golfito se traslada a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para

1 Creada el 9 de octubre de 1985; su fundador fue Dr. Fernando Durán Ayanegui, exrector de la Universidad de Costa Rica.

la Investigación (FUNDEVI), por medio del Convenio de Cooperación entre la Universidad de Costa Rica y FUNDEVI. Este convenio finalizó en setiembre de 2004, y nuevamente en el año 2005, la Rectoría retoma las instalaciones para su administración. En octubre de 2005, mediante oficio R-7250-2005, se asignan a la Vicerrectoría de Investigación las instalaciones para que se ejecuten cambios administrativos, tales como remodelar aulas y nombramientos administrativos.

De conformidad con el acta de la sesión N.º 5056 del Consejo Universitario, del martes 21 de marzo de 2006, la entonces rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González, informa a este Órgano Colegiado acerca de la (...) *Inauguración del Recinto "Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito"*.

EL DR. JORGE MURILLO enfatiza que esa es la única noticia que el Consejo Universitario tiene sobre la apertura del Recinto de Golfito.

Continúa con la lectura.

De esta manera, en el 2006 se inicia la primera promoción estudiantil con la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, y en el 2007, Bachillerato y Licenciatura en Gestión Ecoturística.

En cuanto a las personas que han ocupado la coordinación del Recinto de Golfito, se cuenta con la siguiente información: en sesión del Consejo de Rectoría N.º CR-19-2006 (oficio R-6504-2006) se nombra a la Licda. Lucía Riba Hernández como coordinadora de ese Recinto, del 1.º de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2007. En febrero de 2008, el Consejo de Rectoría, en sesión N.º CR-2-2008, nombró a la M.L. Flor Garita Hernández como coordinadora del Recinto, del 1.º de enero de 2008 al 15 de setiembre del 2010. Posteriormente, en Consejo de Rectoría, en sesión N.º CR-21-2010, se nombra a la M.Sc. Griselda Ugalde Salazar como directora de ese Recinto, del 1.º de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2012. La directora actual es la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, nombrada desde el 1.º de enero de 2013².

III.- Normativa de la creación del Recinto de Golfito

En el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no se establece ningún procedimiento para crear los recintos. Sin embargo, la Oficina Jurídica ha sido del criterio de que, por analogía, se puede establecer que la competencia para crear los recintos le correspondería al Consejo Universitario, de acuerdo con el artículo 30, inciso I) y II), del *Estatuto*.

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-0094-2008, del 31 de enero de 2008, indicó lo siguiente:

A pesar de la existencia de un vacío normativo estatutario en cuanto al procedimiento de creación de los recintos universitario, esa Asesoría considera oportuno, en razón de la evolución histórica que han tenido los recintos universitarios en la Institución en general, y en el seno del Consejo Universitario en particular, la aplicación analógica de lo señalado por el Estatuto Orgánico en relación con la creación de unidades académicas universitarias afines y jerárquicamente vinculadas, en este caso, las sedes regionales:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario (...) I) Aprobar, en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa. II) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

EL DR. JORGE MURILLO explica que la Oficina Jurídica dice que la creación de los recintos debería hacerse de manera análoga a las Sedes.

Continúa con la lectura.

Este criterio ya había sido expresado por esa misma Oficina en el oficio OJ-534-95, del 26 de abril de 1995, en el sentido de que la iniciativa en cuanto a la creación de los recintos universitarios deberá ser conocida por el Consejo Universitario para su posterior traslado a la Asamblea Colegiada Representativa.

No obstante, los recintos en la Universidad de Costa Rica han sido creados de diferente manera (ver anexo N.º 2). Por ejemplo, el Recinto de Grecia (en Tacaes) inició su funcionamiento cuando el Consejo Universitario aceptó la donación

² Según información suministrada por la Rectoría mediante llamada telefónica del 4 de noviembre de 2014, no hay ningún acuerdo por escrito del Consejo de Rectoría con respecto al nombramiento de la M.Sc. Alfaro.

de unos terrenos en Tacares de Alajuela y se acordó autorizar al Centro Regional de Occidente a ofrecer en ese Recinto los mismos cursos que se daban en San Ramón (sesión N.º 2350, artículo único, del 4 de febrero de 1977). Por su parte, el Recinto de Santa Cruz inició como aulas universitarias, como una forma de distribución de programas docentes, de investigación y de acción social de la Sede de Guanacaste.

EL DR. JORGE MURILLO señala que hay un anexo donde se especifica cómo han sido creados todos los recintos de la Universidad, para lo que se requiere la autorización del Consejo Universitario. En lo leído, solo se autorizó al Centro Regional de Occidente para ofrecer, en el Recinto de Tacares, los mismos cursos. Agrega que en Guanacaste se inició con aulas para impartir los Estudios Generales o llevar a cabo investigación, posteriormente, nació el Recinto de Santa Cruz. De igual forma, sucedió con el Recinto de Guápiles.

Continúa con la lectura.

Lo mismo sucedió con el Recinto de Guápiles, en Pococí, el cual comenzó como aula universitaria, con un grupo de humanidades de 45 estudiantes en la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Bachillerato en Dirección de Empresas y Bachillerato en Informática Empresarial, como parte de la extensión de actividades docentes de la Sede del Atlántico.

Asimismo, cuando se crea el Recinto de Golfito, la Rectoría, mediante resolución N.º R-991-2008, del 8 de abril de 2008, y publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 7-2009, del 10 de julio de 2009, dispone emitir el *Reglamento del Recinto de Golfito*, en el cual se indica que este dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría.

IV.- Reglamento del Recinto de Golfito

Tal y como se acordó en la reunión de la Comisión Especial del 22 de julio de 2014, se procedió a realizar un análisis exhaustivo del Reglamento del Recinto de Golfito, del cual se concluye lo siguiente:

- El Recinto de Golfito es el único que cuenta con su propio Reglamento, el cual fue aprobado por la Rectoría mediante resolución R-991-2008.
- Es el único Recinto que depende orgánicamente del Consejo de Rectoría (artículo 2).
- De conformidad con la estructura de las Sedes, el órgano superior es su Asamblea de Sede³; le sigue un consejo de sede, integrado por el director, coordinadores generales de Docencia, Investigación, de Acción Social, de Vida Estudiantil y de Administración, representación estudiantil, así como los directores de los recintos. En el caso del Recinto de Golfito, se cuenta con un consejo académico, conformado por el coordinador o coordinadora del Recinto; por los funcionarios o las funcionarias responsables de las actividades de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil y administración y por los profesores en Régimen Académico que laboren en el Recinto.

EL DR. JORGE MURILLO señala que en el Reglamento del Recinto de Golfito al coordinador se le llama director.

Manifiesta que se colocó lo del Consejo de Sedes para evidenciar que el consejo académico del Recinto de Golfito es prácticamente un espejo de un Consejo Académico de Sede.

³ *Estatuto Orgánico. Artículo III.* - La Asamblea de Sede o la Asamblea Plebiscitaria de Sede, según corresponda, es el órgano superior de la Sede y estará constituida por:

- a) El Director de la Sede, quien preside; en su ausencia presidirá el Subdirector, y en ausencia de ambos el miembro que en el acto se designe.
- b) Los profesores en Régimen Académico asignados a la Sede con una jornada no inferior a un cuarto de tiempo o su equivalente en horas propiedad; así como los profesores en Régimen Académico asignados a otras unidades académicas, que laboran al menos medio tiempo en programas desconcentrados y descentralizados en la Sede Regional.
- c) Los profesores eméritos, los cuales no se tomarán en cuenta para efectos de quórum.
- ch) Una representación estudiantil en número no mayor del 25% del total de profesores, miembros de la Asamblea, nombrada por la asociación de estudiantes de la Sede, de conformidad con los artículos 173 y 174 de este Estatuto.

Las funciones del coordinador o coordinadora del Recinto de Golfito⁴ son exactamente las mismas del director o de la directora de una Sede Regional, las cuales están establecidas en el Estatuto Orgánico, artículo 112, incisos del a) al r) (ver anexo N.º 1).

V.- Análisis de la Comisión:

La Comisión Especial, en análisis del tema, consideró los siguientes aspectos:

- No existe normativa expresa para crear los recintos en la Universidad de Costa Rica, ni a nivel estatutario ni reglamentario. La única sección donde se mencionan los recintos es en los artículos 111 ter, inciso f) y 112, inciso h), del *Estatuto Orgánico*, respecto de la designación de las ternas, por parte de la Asamblea, para el nombramiento del director del recinto y de su designación por parte del director de Sede, respectivamente.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, en lo descrito, es lo único que se encontró respecto a que la Asamblea escogiera una terna para nombrar al director del Recinto. En el otro se establece que el director de Sede nombrará al director de Recinto de la terna, por parte de la Asamblea. Reitera que la única mención que hay en el *Estatuto Orgánico* es esa; no hay normativa, solo se tiene eso; no hay reglamentos, ni acuerdos, no hay nada más.

Continúa con la lectura.

****A las once horas y dieciséis minutos, entra el Sr. Federico Blanco. ****

- La creación de los recintos ha seguido, en la historia institucional, caminos diversos: en algunos casos su creación ha sido avalada por el Consejo Universitario (como fue el caso del Recinto de Grecia, en Tacaes); en otros han mediado circunstancias como donación de terrenos o aperturas de aulas que han derivado posteriormente en el surgimiento y establecimiento de un recinto. Específicamente para el caso del Recinto de Golfito, no existe ningún acuerdo del Consejo Universitario que avale su creación; su proceso de nacimiento y consolidación ha sido más bien análogo al de otros recintos universitarios. Sobre este mismo recinto, debe indicarse que, de manera muy sui géneris, posee un reglamento promulgado por la Rectoría (resolución N.º R-991-2008) cuyo paradigma es el funcionamiento de una sede; es decir, analizado con detalle se puede constatar que la estructura de gobierno y académica propuesta en ese Reglamento para este recinto responde enteramente a la de una sede. Otro dato importante de mencionar es que este es el único recinto que no depende de una sede sino que está adscrito directamente a la Rectoría.
- La Oficina Jurídica, ante tal panorama y la ausencia de normativa, ha expresado su criterio de que el proceso de creación de los recintos debería ser análogo al de otras unidades académicas similares, como las Sedes; sin embargo, debe considerarse que seguir este camino obligaría a elevar la creación de un recinto a la Asamblea Colegiada Representativa, lo cual puede convertirse en un proceso complicado, máxime si se piensa que los recintos son dependencias de las Sedes y no unidades académicas independientes.
- Según lo anterior, se hace necesario que se cuente con concepciones claras de lo que es un recinto y, además, se norme, sea estatutaria o reglamentariamente, su proceso de creación.
- No hay duda que ordenar la proyección de la Universidad de Costa Rica por medio del así llamado Recinto de Golfito en aquella zona de influencia, parece ser una necesidad histórica y contextual del *Alma Mater*. Sin embargo, el Reglamento promulgado mezcla elementos más bien correspondientes para una sede, con lo cual el modelo propuesto introduce inconsistencias y analogías funcionales y estructurales que requieren urgente revisión y precisión, con el objetivo de salvaguardar la coherencia institucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analiza el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5815, artículo 2, del 5 de junio de 2014, acordó: *Conformar una comisión especial que revise el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la Universidad.* Esta Comisión estuvo conformada por el Dr. Jorge Murillo Medrano, coordinador; el Dr. Eval Araya Vega, asesor del rector; el Dr. César Hines Céspedes, profesor de la Facultad de Derecho, y el Sr. Andrés Monge Naranjo, presidente de la Asociación de Estudiantes del Recinto de Golfito.
- 2- En la sesión N.º 5056 del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, del martes 21 de marzo de 2006, la entonces rectora de la Universidad de Costa Rica, Dra. Yamileth González, informa a este Órgano Colegiado acerca de la (...) *Inauguración del Recinto "Ciudad del Neotrópico Húmedo-Golfito"*, iniciándose así la primera promoción estudiantil con la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial, y en el 2007, Bachillerato y Licenciatura en Gestión Ecoturística.
- 3- En el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* no se establece ningún procedimiento para crear los recintos. Sin embargo, la Oficina Jurídica (Oficio OJ-0094-2008, del 31 de enero de 2008) ha sido del criterio de que, por analogía, se puede establecer que la competencia para crear los recintos le correspondería al Consejo Universitario:

A pesar de la existencia de un vacío normativo estatutario en cuanto al procedimiento de creación de los recintos universitario, esa Asesoría considera oportuno, en razón de la evolución histórica que han tenido los recintos universitarios en la Institución en general, y en el seno del Consejo Universitario en particular, la aplicación analógica de lo señalado por el Estatuto Orgánico en relación con la creación de unidades académicas universitarias afines y jerárquicamente vinculadas, en este caso, las sedes regionales:

Artículo 30.- Son funciones del Consejo Universitario (...) I) Aprobar, en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa. II) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

- 4- El único documento oficial donde se refiere a la existencia del Recinto de Golfito es una resolución emitida por la Rectoría del 8 de abril de 2008 (R-991-2008) y publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria N.º 7-2009, del 10 de julio de 2009, en el cual se aprueba el Reglamento del Recinto de Golfito, y en sus artículos 1 y 2 se establece que:

Artículo 1. El Recinto de Golfito tendrá su domicilio en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica sita en la ciudad de Golfito.

Artículo 2. El Recinto de Golfito dependerá orgánicamente del Consejo de Rectoría y desarrollará actividades de docencia, investigación, acción social y de vida estudiantil.

- 5- Al realizar un análisis exhaustivo del *Reglamento del Recinto de Golfito*, se determinó que:
 - El Recinto de Golfito es el único que cuenta con su propio Reglamento, el cual fue aprobado por la Rectoría mediante Resolución R-991-2008.
 - Es el único Recinto que depende orgánicamente del Consejo de Rectoría (artículo 2).
 - Este reglamento está basado, casi enteramente, en la misma estructura de gobierno y académica de una sede.
- 6- Las reflexiones de la Comisión Especial para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario, aludido en el considerando 1, apuntan lo siguiente:
 - No existe normativa expresa para crear los recintos en la Universidad de Costa Rica, ni a nivel estatutario ni reglamentario. La única sección donde se mencionan los recintos es en los artículos 111 ter, inciso f) y 112, inciso h), del *Estatuto Orgánico*, respecto de la designación de las ternas, por parte de la Asamblea, para el nombramiento del director del recinto y de su designación por parte del director de Sede, respectivamente.
 - La creación de los recintos ha seguido, en la historia institucional, caminos diversos: en algunos casos su creación ha sido avalada por el Consejo Universitario (como fue el caso del Recinto de Grecia, en Tacaes); en otros han

mediado circunstancias como donación de terrenos o aperturas de aulas que han derivado posteriormente en el surgimiento y establecimiento de un recinto. Específicamente para el caso del Recinto de Golfito, no existe ningún acuerdo concreto que avale su creación; su proceso de nacimiento y consolidación ha sido más bien análogo al de otros recintos universitarios. Sobre este mismo recinto, debe indicarse que, de manera muy sui generis, posee un reglamento promulgado por la Rectoría (resolución N.º R-991-2008) cuyo paradigma es el funcionamiento de una sede; es decir, analizado con detalle se puede constatar que la estructura de gobierno y académica propuesta en ese Reglamento para este recinto responde enteramente a la de una sede.

- La Oficina Jurídica, ante tal panorama y la ausencia de normativa, ha expresado su criterio de que el proceso de creación de los recintos debería ser análogo al de otras unidades académicas similares, como las Sedes; sin embargo, debe considerarse que seguir este camino obligaría a elevar la creación de un recinto a la Asamblea Colegiada Representativa, lo cual puede convertirse en un proceso complicado máxime si se piensa que los recintos son dependencias de las Sedes y no unidades académicas independientes.
- Según lo anterior, se hace sumamente necesario que se cuente con concepciones claras de lo que es un recinto y, además, se norme, sea estatutaria o reglamentariamente, su proceso de creación.
- La creación del Recinto de Golfito viene a solventar una serie de necesidades en educación superior de la zona sur-sur del país y ha quedado ampliamente demostrado que la Universidad de Costa Rica cumple y debe cumplir con su misión fundamental en esta área geográfica; no obstante, debe evaluarse de manera seria y profunda, la conveniencia de que este recinto se transforme en una sede, según los requerimientos internos de la Institución, sus planes de regionalización y las necesidades y características propias de esta zona.

ACUERDA

- 1- Solicitar a la Administración que revise el estatuto del Recinto de Golfito a fin de precisar su naturaleza y, en el caso de mantenerse como Recinto, que las funciones sean las propias para tal figura y que se adscriba a una sede según corresponde en nuestro ordenamiento institucional.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que no se podía indicar otra cosa.

Continúa con la lectura.

- 2- Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario que establezca claramente los procedimientos para la creación de los Recintos Universitarios, en coordinación con el Consejo de Sedes Regionales y garantice su incorporación en el *Estatuto Orgánico* y las concordancias reglamentarias que sean necesarias.”

EL DR. JORGE MURILLO comenta que el dictamen fue firmado por el Dr. Eval Vega y su persona; posteriormente, vía fax, lo firman el Dr. César Hines, profesor de la Facultad de Derecho, y el Sr. Andrés Monge, presidente de la Asociación de Estudiantes.

Agrega que vienen los anexos con el reglamento; la creación de los recintos, cómo fue creado cada uno de ellos; qué es lo que tiene el Recinto de Golfito actualmente, las carreras que imparte, las actividades de investigación y acción social, la cantidad de estudiantes y docentes que posee.

Agradece a la magistra Giselle Quesada, coordinadora de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de este dictamen.

Cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA manifiesta que leyó con detenimiento el informe de la Contraloría Universitaria y el dictamen, y algunos asuntos no le quedan claros.

Seguidamente, da lectura al acuerdo 2, que a la letra dice: 2- *Solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Universitario que establezca claramente los procedimientos para la creación de los Recintos Universitarios, en coordinación con el Consejo de Sedes Regionales y garantice su incorporación en el Estatuto Orgánico y las concordancias reglamentarias que sean necesarias.*

Opina que lo anterior está muy bien; sin embargo, investigó por qué la Oficina Jurídica hace una analogía que debería ser igual, por lo que revisó, y el reglamento de creación de sedes, no existe.

Agrega que del artículo 108 al 114 del *Estatuto Orgánico*, que es lo que se refiere a Sedes, solo se mencionan las funciones del Consejo Asesor y las del director; no hay un procedimiento para la creación de sedes, sino que solo han venido naciendo. Existe un proceso histórico y terminan constituyéndose en una sede.

Por otra parte, en el acuerdo 2, dice: *Solicitar a la Administración que revise el Estatuto del Recinto*. Pregunta si el Estatuto se refiere a estado o a reglamento, porque no comprendió. Desconoce si a lo que se refiere en el acuerdo es al estado, porque podría ser que esté haciendo referencia de estatuto a un estado.

Manifiesta que, al analizar esto, ve dos caminos: uno, que el Recinto de Golfito se convierta en una sede, lo cual cree que no tiene las condiciones, por lo que va a pasar bastante tiempo. Espera que en el futuro crezca en lo académico, investigación y acción social, y en todas sus condiciones para llegar a constituirse en una sede para el sur, ya que, a su juicio, actualmente, no reúne las condiciones: esto lo lleva a la segunda opción, que es que se constituya en un recinto y darle todas las condiciones de recinto, lo cual significa que debe formar parte de una sede.

Cree que por una cuestión natural debería ser la Sede de Puntarenas. Piensa que deben conversar con el Consejo Académico de Golfito antes de que tomen una decisión en relación con este tema. Le parece importante escuchar, sobre todo ahora que se dio un cambio en la coordinación, antes de tomar alguna decisión sobre un tema tan importante para la regionalización y para Golfito.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO concuerda con las apreciaciones del dictamen en términos generales. Con respecto al acuerdo 1, señala que es difícil para la Administración precisar su naturaleza, porque no está, ni siquiera en el *Estatuto Orgánico*, sino que, tal y como lo expresó el Dr. Jorge Murillo, solo se menciona en cuanto a cómo se nombra, pero no existe claridad. Sí existe esa claridad, en el capítulo IX, sobre Sedes Regionales, ya que están claramente establecidos sus ámbitos de acción, qué se pretende, entre otros, pero del recinto no.

Cree que eso derivaría que en el punto 2, más bien, trabaje la Comisión de Estatuto Orgánico en la conceptualización, si se ve que es necesario hacerlo. Lo que tienen es una estructura, en el caso de los recintos, de la cual no hay expresamente una claridad. Refiere que hay falta de claridad al hablar de la figura del director, que se considera como una autoridad universitaria. Se pregunta si reúne los requisitos para serlo, ya que como Consejo Universitario, cuando elaboran el listado de autoridades universitarias, incluyen a los directores del recinto, pero, en realidad, son coordinadores.

A su parecer, el Consejo Universitario debe ir corrigiendo esto, pues en la página web del Consejo Universitario se les da carácter de autoridad. Por otra parte, si se revisan las funciones, en el reglamento se le dan las potestades casi de un director de sede. Se cuestiona si eso lo permite un reglamento, cuando tienen una conceptualización de autoridad un poco distinta; reitera que deben ir formalizando estos aspectos.

En relación con el acuerdo 1, le parece que para la Administración es difícil. Usaría de analogía lo que hacen los otros recintos para establecer si el Recinto de Golfito cumple o no con esa condición. Es una naturaleza funcional que el Consejo Universitario le ha dado con el tiempo, pero que este no forma parte de la estructura formal que está ampliamente señalada en el Estatuto Orgánico. Estima que, en este caso, debe solicitarse a la Administración que si el recinto cumple con las condiciones, sea adscrito a una sede.

****A las once horas y veintisiete minutos, sale la Dra. Yamileth Angulo. ****

Considera que, estatutariamente, debería ser el Consejo Universitario el que defina la creación de los recintos solicitud de las mismas Sedes Regionales, y que podría haber algún mecanismo que se pueda implementar.

Menciona que los recintos, como bien lo detalla el dictamen, poseen una estructura poco clara, que ha surgido de diferentes formas.

Reitera que el acuerdo 1 debe ir orientado de forma más clara y en el acuerdo 2 debe incluirse la conceptualización de los recintos y las modificaciones normativas a nivel de Estatuto Orgánico para consolidarlo; además, que el Consejo Universitario corrija la práctica de dar el estatus de autoridad universitaria a una instancia que no lo tiene.

EL DR. HENNING JENSEN concuerda con las apreciaciones exteriorizadas por el M.Sc. Daniel Briceño, en el sentido de que es difícil para la Administración definir con precisión el Estatuto, en el sentido de estatus de un recinto que no tiene claridad ni en su gestión ni en su origen.

Piensa que no es conveniente que un recinto dependa directamente de la Rectoría ni del Consejo de Rectoría, sino que debe responder a la estructura universitaria existente y, por lo tanto, debería adscribirse a una sede.

Recomienda que se siga un procedimiento que incluya consultar a la "Asamblea del recinto", pero sí a la Asamblea de la Sede del Pacífico, que parece ser la Sede que, de manera natural, debería acoger este recinto.

****A las once horas y treinta y cuatro minutos, sale la Srta. Madeline Soto. ****

****A las once horas y treinta y cuatro minutos, entra la Dra. Yamileth Angulo. ****

Destaca la importancia de conocer el parecer de profesores y sobre todo de estudiantes del Recinto de Golfito, para que en esto haya un consenso institucional; no vaya a ser que se tome una decisión que luego, vaya a encontrar mucha oposición.

EL DR. JORGE MURILLO cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS considera muy importante aclarar la diferencia entre coordinador(a) o director(a), porque en el mismo dictamen se usan indistintamente las dos palabras. En el Reglamento, tanto del Recinto de Santa Cruz, como en el de Golfito, dice coordinadores de recinto.

Eso debe quedar muy claro, porque los coordinadores se eligen mediante una terna que se presenta a la Asamblea y al director es elegido, exactamente igual como se efectúan los coordinadores de investigación y docencia.

Comenta que la misma consulta realizada por el M.Sc. Briceño, de que si son autoridades, se la han hecho en las Sedes, puesto que desconocen si los coordinadores de recintos poseen ese estatus, porque, incluso, su elección se da igual que para cualquier coordinación.

Destaca que otra particularidad que presenta el Recinto de Golfito es que, en el Consejo de Sedes, como el Recinto no pertenece a ninguna sede, se invita siempre a quien está dirigiendo dicho Recinto como parte de los directores de Sede; entonces; es como formar un cuerpo, porque ellos no poseen representación en la Sede, de manera que quedarían excluidos de las decisiones que se

tomen; sin embargo, se pregunta si es regular o no, porque, en realidad, el coordinador del Recinto de Golfito tiene el mismo estatus que los otros coordinadores de recintos.

Estima que son detalles que se deben ir analizando y definiendo muy bien, porque existen una serie de confusiones que los pueden llevar a cuestiones más graves.

Indica que en el considerando 2 dice: “Bachillerato y Licenciatura en Gestión Ecoturística”; sin embargo, en ninguna Sede solamente, en Guanacaste se da Licenciatura en Gestión Ecoturística, porque ellos no han querido desconcentrar; entonces, sería Bachillerato (como lo dice en el anexo) en Turismo Ecológico.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la idea no es que se aprueben los acuerdos tal y como vienen, sino que los discutan, porque lo que deberían hacer, con base en el dictamen y el informe de la Contraloría, es tomar un acuerdo general sobre el Recinto de Golfito. No sometería a votación el dictamen como tal, sino que solamente sirve de insumo para tomar un acuerdo más general, que incluya lo que han venido discutiendo sobre el dictamen de la Contraloría.

Explica que cuando la comisión discute pone el estatuto, pero, en realidad, es el estatus, para que no se confundan con el *Estatuto Orgánico*; estatuto es estatus también; es más la palabra está relacionada etimológicamente, es la misma palabra; no se referirá a la parte gramatical, pero es la misma raíz.

Menciona que cuando la Comisión define: “Solicitar a la Administración que revise el estatus o el estatuto del Recinto de Golfito a fin de precisar su naturaleza”, se piensa en la discusión de si es una sede o un recinto; esa es la naturaleza que deben precisar; esto es lo primero que debe definirse; además dice: “en caso de mantenerlo como recinto (...)”, porque la Administración puede definir que van a optar por seguir el camino de la apertura de una sede; entonces, seguirán lo que establece el *Estatuto Orgánico* para la apertura de las sedes.

El *Estatuto Orgánico* establece que el procedimiento tiene que venir al Consejo Universitario, el cual lo llevará a la Asamblea Colegiada, como la apertura de cualquier unidad académica. Reitera que esa es la naturaleza que debe precisar, no si es recinto y cuál es su naturaleza, sino si lo que existe es un recinto o una sede, o lo que se quiere. En el caso de mantenerse como recinto, que las funciones sean las propias para tal figura y que se adscriba a una sede regional, según corresponde el ordenamiento institucional.

Destaca que se parte de un principio fundamental; existe una práctica institucional en la que hay sedes y recintos, y funcionan de determinada manera, pero la normativa existente y el *Estatuto* no incluyen esas relaciones jerárquicas de recintos con las sedes, solamente se mencionan en el capítulo de Sedes, donde dice que las Asambleas de Sede nombrarán una terna para elegir al director del recinto; en el siguiente dice que le corresponde al director o a la directora de la Sede elegir de la terna propuesta por la Asamblea al director o la directora del recinto.

Lo anterior quiere decir que los recintos, jerárquicamente, en el ordenamiento institucional dependen de las sedes, y esto es una práctica institucional; es decir, todos los recintos dependen de las sedes. El único recinto que no depende es el de Golfito, pero, en principio, todos los recintos han sido creados dependiendo de las Sedes. Cuando el Consejo Universitario ha tenido alguna influencia, en algún momento de su historia, sobre los recintos, lo ha hecho en esa línea.

Comenta que cuando se autoriza que en Tacaes de Grecia se impartan lecciones, se dice, explícitamente, que es una extensión de las funciones del Centro Regional de Occidente, nunca que es una extensión de las funciones de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, siempre se le adscribe

a la Sede; entonces, el espíritu del ordenamiento institucional va en la línea de que los recintos dependan, jerárquicamente, de las Sedes y en la práctica eso es lo que sucede.

Aclara, con lo anterior, la propuesta de acuerdo 1; la 2 era como una reiteración, porque explicó que la Comisión de Estatuto Orgánico posee un caso que está trabajando es la definición de los recintos y todo el capítulo de sedes, pero los miembros de la Comisión insistieron, desde del inicio, en que deben dejar por escrito que deben elaborar la reglamentación correspondiente, la integración en el *Estatuto Orgánico* y todas las concordancias reglamentarias necesarias, porque no puede seguir la situación tal y como está, que se podría calificar como anómala, en el sentido literal de la palabra; es decir, sin ley, sin norma.

Propone, según el consenso existente, en la propuesta final integrar alguno de esos elementos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que la confusión se debe a que en el dos dice: "Establezca claramente los procedimientos para la creación de los recintos"; es decir, existe toda una normativa y está en el *Estatuto Orgánico* desde el 108 al 114, en el artículo 9, pero lo que indica son las funciones que corresponden a las Sedes, al Consejo Regional; cuáles son las atribuciones de la Asamblea de Sedes y demás, pero en el acuerdo se pide un procedimiento para crear. Piensa que se podría entender que existe todo un procedimiento, pero no lo encontró ni para los recintos, ni para las sedes.

Enfatiza que lo anterior lo confundió, porque se pregunta qué es lo que se está solicitando realmente, si es conceptualizar. Cree que está muy bien conceptualizado en el capítulo 9, pero no encontró un procedimiento.

EL DR. JORGE MURILLO indica que el procedimiento está en el artículo 30 del Estatuto Orgánico, en el que se establecen las funciones del Consejo, que a la letra dice:

I) Aprobar en primera instancia, a propuesta del respectivo Consejo de Área, la creación, fusión, modificación o eliminación de las Facultades y Escuelas, y someter su ratificación a la Asamblea Colegiada Representativa.

II) Proponer a la Asamblea Colegiada Representativa la creación, fusión, modificación o eliminación, según corresponda, de las Sedes Regionales y las Áreas, mediante la modificación de este Estatuto.

Entonces, se especifica que es el Consejo Universitario el que debe presentar la propuesta a la Asamblea. Ese es el procedimiento básico existente; es decir, no hay un procedimiento elaborado. La Oficina Jurídica dice que se siga el mismo camino; lo que sucede es que la Comisión, al realizar el análisis, considera que llevar la creación de los recintos a la Asamblea Colegiada Representativa es una cuestión que puede complicarse bastante, porque no poseen el mismo estatus de una sede.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa, en la misma línea del Dr. Murillo, que ahí está establecido el procedimiento para la creación de las sedes y si eventualmente desean que la Asamblea Colegiada lo haga, deberían incluir los recintos, de manera que no habría que modificar mucho el *Estatuto Orgánico*.

Estima, sin embargo, que deben analizar la conveniencia de llevar el tema de los recintos a la Asamblea Colegiada, porque eso está circunscrito a las necesidades de las Sedes Regionales, que no, necesariamente, son de conocimiento del resto de los asambleístas; una sede tiene un carácter mucho más amplio, porque impacta una región; entonces, los justificantes son diferentes, pero debería seguirse, por analogía, la conformación.

Cree en la necesidad de que exista una conceptualización, ya sea, en el mismo reglamento de Sedes Regionales (se está analizando), incluir la figura de recinto, donde puedan, prácticamente, trabajar un poco más cuáles serían los fines de estos.

EL DR. JORGE MURILLO explica, en relación con el Recinto de Golfito, que poseen un reglamento aprobado por la Rectoría; es decir, el Recinto está funcionando bajo dicho Reglamento. Le parece que el consenso es que el Recinto de Golfito debería, por lo menos, funcionar análogamente a los otros recintos y no depender orgánicamente de la Rectoría, porque hasta el mismo rector ha dicho que no debería ser así.

Considera que deberían buscar una salida en esa línea, que luego el recinto derive en una sede, es otra cuestión, tal y como lo hizo, probablemente, el Recinto de Puntarenas en su momento, que se convierte en la Sede del Pacífico.

Estima importante que si van a tomar una decisión de ese tipo, deben hablarla con las personas afectadas, porque no pueden tomar una decisión desde el Consejo, pues puede sonar muy imperativa al decir que se adscriba el Recinto de Golfito a la Sede del Pacífico y después ni las personas del Recinto ni de la Sede quieren, por ejemplo (es una cuestión hipotética).

Entonces, considera que deberían socializarla un poco, tal vez siguiendo la línea que plantea el Dr. Jensen, manifestárselo al Consejo Académico del Recinto de Golfito, el cual está integrado por todos los docentes que están en régimen o realizar una consulta, y después con la Sede del Pacífico, porque desconoce si dicha Sede recibirá como buena noticia que le adscriban un recinto.

Menciona que la Comisión realiza esa recomendación porque tenía que ver el sustento legal; entonces, no pueden plantear una recomendación diferente a lo que es la práctica institucional; es decir, no pueden decir que se mantenga el Recinto como tal, sino que deben solucionar el problema.

Indica que deben tomar un acuerdo, pero no hoy, por supuesto, porque en la agenda está claro que es solo para continuar con el análisis de la situación. Su idea es recoger los consensos y elaborar una propuesta para que la discutan como acuerdo, pero habría un acuerdo de la adscripción del Recinto a una sede, que no podrían tomarlo en este momento o la próxima sesión, sino que tendrían que efectuar una evaluación más amplia.

Expresa que lo pone a discusión para determinar qué les parece la idea de traer una propuesta básica, que vayan trabajando sobre este asunto, y que planifiquen una reunión con las personas de Golfito e indicarles que la idea del Consejo es que este Recinto pase a adscribirse a una sede, puesto que no pueden seguir así; además, consultarles qué piensan al respecto, qué le ven a favor o en contra, si estarían o no de acuerdo, así como asistir a la Asamblea de Sede del Pacífico y plantearles la misma inquietud.

Considera que ahí es donde existe más dificultad. Lo otro de solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico que elabore la propuesta, pues eso lo pueden pulir, pero para ello les consulta.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO piensa que es importante clarificarles a las personas del Recinto, tanto a los estudiantes como a los profesores, la necesidad de esta adscripción, porque, como bien lo señaló el Dr. Jensen, no es apropiado y está fuera de la estructura universitaria que la Rectoría tenga la administración de este Recinto.

Cree que la adscripción le competiría a la Administración y a la Sede que lo recibirá como tal, que sería la Sede de Puntarenas, según les dice la lógica institucional; entonces, le parece

que el mecanismo lo puede ir desarrollando la misma Administración, de manera que el acuerdo debe ir en el sentido de que inicie el proceso de adscripción a la Sede, según corresponde con el ordenamiento institucional, lo que puede implicar una consulta, pero considera que el Consejo no tiene la competencia, en este caso, de decir que el Recinto de Golfito se adscribe a determinada sede.

Destaca que el Recinto ya está, de cierta manera, consolidado, porque existe un acuerdo de la Rectoría. Saben que ha habido diferentes formas de crear los recintos y, en este momento, eso ya estaría resuelto; entonces, más bien, correspondería la adscripción.

Estima que debería ser la Sede de Puntarenas la que podía mostrar interés en dicha adscripción, con la negociación respectiva. Asimismo, piensa que debería darse el proceso de consulta, pero si clarificar la necesidad de que el Recinto de Golfito sea parte de una sede regional. No aceptaría un argumento de distancia, como en algún momento se mencionó, porque la distancia no le parece que sea un elemento fundamental. Recuerda que este es un país relativamente pequeño y las personas se pueden trasladar, de manera que esto no es una justificación para conformar una sede regional. Eventualmente, puede evolucionar cuando reúna cierto tipo de requisitos académicos, número de estudiantes y demás, que les permita tomar esa decisión; por ejemplo, Puntarenas cuando se convirtió en Sede.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da lectura a la solicitud número siete, de la auditoría, que a la letra dice: *Gestionar un estudio que identifique las necesidades académicas en la Región Brunca y definir cuáles se podrían atender en el Recinto de Golfito, con el propósito de que formen profesionales y ejecuten proyectos de acción social e investigación que contribuyan al desarrollo de la zona.*

Considera que este es el punto más importante, desde el punto de vista de la gestión; los demás puntos hacen referencia a la disminución de graduados, Plan Anual Operativo, aspectos de vacaciones y demás, son elementos de índole muy administrativa y de mala práctica, a lo cual se le debe dar un acompañamiento importante, ya que existe una nueva coordinación.

Desea, con lo anterior, hacer hincapié en esta auditoría, sin dejar de lado que esta zona brunca posee un vecino muy fuerte, que es Panamá, y está conexas a la segunda provincia más importante de dicho país, que es Chiriquí, después de la provincia de Panamá, que es una zona con un gran desarrollo económico, puesto que existe un cambio socioeconómico importante, con solo comparar la zona sur de Costa Rica y cuando se pasa la frontera.

Cree que la iniciativa de creación del Recinto buscaba ese desarrollo. Desde un punto de vista conceptual, apelando a la visita que realizaron cuando ingresaron al Consejo Universitario, tiene todas las condiciones de conceptualización para ser una sede, pero, desde un punto de vista instrumental, es otro paso que se debe buscar.

Respecto al acuerdo del dictamen, ambos puntos están en la misma línea, y piensa que es importante realizar las consultas necesarias a la Sede del Pacífico y efectuar la maduración, pero no deja de pensar en una sede, como corresponde, muy fortalecida, en la zona sur del país.

LA DRA. RITA MEOÑO expresa que ha estado escuchando con mucha atención todo lo señalado, pero le parece que deben retomar, con mucha vehemencia, el hecho de que la concepción de recinto no está definida y es una tarea pendiente del Consejo Universitario, lo cual marca todo. Cualquier decisión que vayan a tomar en relación con lo que hoy se denomina Recinto de Golfito, pasará por el tema de cuál es la concepción que se define institucionalmente para el futuro. Entonces, es muy complicado intentar, incluso, realizar consultas si todavía el Órgano Colegiado no ha definido con claridad qué considerarán como recintos universitarios.

Señala que cuando se analiza la difícil tarea que se le encomendó a la Comisión de revisar el sustento legal de la creación de recinto, así como la normativa que rige dicha unidad, con el fin de que se proceda como corresponde, según el ordenamiento, surge una complicación, porque se puede revisar el sustento legal, pero, como bien lo señala el dictamen, ni en el Estatuto ni en ninguna normativa está claro el procedimiento que se debe seguir institucionalmente para la creación de un recinto, de manera que, aun cuando la Comisión llegue a la conclusión de que la ruta que se siguió, tal vez, no era la más adecuada, tampoco se puede señalar que no se ajustó a la normativa, porque no existe; además, cuando se revisa históricamente la creación de los otros recintos, hay variedad en las formas.

Considera que en la segunda parte del mandato que se le da a la Comisión (revisar la normativa que rige dicha unidad académica), en la normativa, que sería en este caso el reglamento del recinto, sí se señala en el artículo 2 una cuestión que es atípica en relación con los otros recintos y que tiene que ver con que dependa, para las labores de acción social, docencia e investigación, del Consejo de Rectoría.

Comparte la opinión de que eso, académicamente, no es conveniente, porque se requieren instancias colegiadas que decidan el rumbo de esos espacios universitarios; entonces, le parece que la Comisión podría posicionarse un poco más al respecto y si finalmente se siguiera la recomendación de que la creación de los recintos deba seguir el mismo procedimiento que se sigue para la creación de las sedes, lo cual le parece que es más conveniente que las otras que han visto y se han concretado históricamente, señala que es de suma importancia que, efectivamente, se siga dicho procedimiento y también sea consultado en Asamblea Colegiada Representativa.

Destaca que si en dicha Asamblea se consulta la creación de los institutos, por qué no consultar una cosa tan importante, como impactar una zona completa del país. Cree que les ayuda a que esas decisiones, que en el pasado se han tomado de distintas maneras, se hagan con mucha más responsabilidad, porque cuando lleguen a la Asamblea Colegiada Representativa, tendrán que justificar por qué se está abriendo un recinto en determinada zona, cuáles son los impactos que se esperan, y tendrá que haber un compromiso institucional para lo que ahí vaya a ocurrir.

Recuerda que en medio de estas recomendaciones que se están dando en relación con hacer consultas de si desean o no convertirse en sede, existe una solicitud formal del Recinto, que está en la Comisión de Política Académica, para convertirse en sede, de tal forma que ahí existe un posicionamiento de las personas que están, en este momento, representando al Recinto, de manera que deben manejarlo con mucha cautela.

Piensa que tendrían que volver al inicio y darle prioridad a la tarea de conceptualizar claramente qué será un recinto en la Universidad; a partir de ahí, derivarán todas las demás decisiones que se tengan que tomar al respecto, porque, en este momento, decir que el Recinto no tiene condiciones para ser sede, se limita un poco por el hecho de que ni siquiera saben qué condiciones debe tener para ser recinto; entonces, la argumentación se podría caer.

LA DRA. YAMILETH ANGULO manifiesta que le preocupa porque deben llegar a conclusiones claras; es decir, este tema de Golfito lo han escuchado desde hace más de un año; entonces, le parece que es importante concretar elementos, acciones por seguir. Por ejemplo, existe un caso en la Comisión de Estatuto Orgánico para la definición de recintos, y ya eso está bastante avanzado. Cuando ese proceso finalice y definan qué es un recinto, se abrirá el camino.

Otro elemento importante mencionado es que existe el procedimiento para la creación de sedes, pero no se menciona claramente en el *Estatuto Orgánico* la creación de recintos, de manera que deben definir eso e incluirlo de una vez en el *Estatuto*; es decir, resolver esta situación de una vez,

porque pueden tomar acuerdos en el Consejo y luego pasan años, los miembros se van, vienen otros; vuelven a crear otro recinto y, nuevamente, se da una situación parecida. Indica que ahora que tienen claro todo el procedimiento, después de todas estas consultas, es cuando deben tomar decisiones, ordenar la casa.

Por otra parte, hablaron de la recomendación de la Contraloría sobre el reglamento general de sedes y recintos, que tampoco existe, y que ya habían tomado un acuerdo que señalaba la necesidad de que eso se dé. Esto, porque se crea el Recinto de Golfito y se le pide que elabore una reglamentación, y lo que hacen es copiar, prácticamente, el reglamento de una sede y no de un recinto, porque tampoco estaba definido qué era un recinto.

Aclara que no los está acusando de que crearon la normativa de una sede, sino que le parece que era lo único que tenían a mano y, además, es avalada por la Rectoría en ese momento; entonces, ellos sienten que son sede reglamentariamente, porque poseen un reglamento igual al de una sede; incluso, es muy importante lo señalado por la M.Sc. Vargas, de que en el Consejo de Sedes está la representación de un recinto, el de Golfito, pero no está la representación de los demás recintos. Entonces, realmente es algo que está anómalo; es decir, o están los coordinadores de Sedes formando el Consejo de Sedes o no está ninguno. Todas esas cosas deben quedar claras.

Estima importante efectuar una evaluación rápida de si Golfito será un recinto en la contextualización que ya se hizo o si será una sede. Concuere da con el M.Sc. Briceño en que se tendrían que evaluar todos los elementos que posee Golfito para poder convertirse en Sede, porque le parece que le falta madurar un poco en algunos aspectos, sobre todo en investigación propia y que unidades académicas vayan al recinto a investigar, porque eso es otra cosa, es como prestar las instalaciones para que vayan, pero no hay una investigación en conjunto, y debe haberla; de lo contrario, no existe el desarrollo del Recinto, de la zona y de los estudiantes. Le parece que todo eso deben dejarlo claro y evaluarlo.

Destaca que si Golfito llegara a quedar como un recinto, deben determinar dónde se adscribe; además, revisar la normativa que poseen; es decir, ese reglamento no podría ser el reglamento del Recinto de Golfito, sino que habría que empatarlo a un reglamento existente, que es el de sedes y recintos; de momento, no podría continuar con un reglamento que obedece más a una sede, que a un recinto.

En cuanto al plan estratégico, que también mencionan, en algún momento habían comentado que la Administración se había dado a la tarea de trabajar sobre un plan estratégico de la región en Golfito, lo cual es importante evaluarlo, porque es un insumo para tomar la decisión de cómo se debería desarrollar.

Considera que deben ayudarle mucho a Golfito, en términos generales, al desarrollo de esa región, pero ordenar qué es, a dónde va, cómo se adscribe, qué reglamentación tiene y, luego, cómo desarrolla su investigación, acción social y docencia en la región, que no sean iniciativas de personas del centro, porque las instalaciones se lo permiten y no genera un desarrollo en el grupo estudiantil, ni el docente que existe en la región.

Piensa que es su responsabilidad; tiene un año trabajando en el asunto, y deben empezar a concretar las acciones, no deben dejar que pasen más años, porque otros miembros tendrían que iniciar de cero, revisar esta situación, lo cual no es bueno para el Recinto de Golfito.

EL SR. CARLOS PICADO informa, respecto al informe de la contraloría OCU-R-116-2014, que el Dr. Murillo y su persona le solicitaron al M.Sc. Norberto Rivera, jefe del CIST, que le consultara a la Contraloría si les había comunicado oficialmente dicho informe al Recinto de Golfito. El 27 de

noviembre, con el oficio OCU-504-2014 se la remite a la señora Eyleen Alfaro, como directora en ese momento del Recinto de Golfito, por parte del subcontralor, Donato Gutiérrez Fallas.

Da lectura a la nota, que a la letra dice:

En relación con el estudio de auditoría iniciado en marzo del 2014 y en atención a la solicitud del Consejo Universitario esta Contraloría emitió el informe OCU-R-116-2014, denominado: Evaluación de la Gestión Administrativa y Académica del Recinto Universitario de Golfito.

La nota se refiere a todos los aspectos que ya conocen y que han estado analizando.

Al respecto nos permitimos remitir copia del citado informe, a fin de que pueda avanzar con las correspondientes gestiones que contribuyan al cumplimiento de aquellas recomendaciones, que se refieren a mejoras de control interno y están dentro de las competencias de la Dirección del Recinto de Golfito.

Entonces, como todos pueden ver, se le comunicó a la directora de ese momento. El 19 de diciembre con el oficio 867-14, del Recinto de Golfito, la señora Eyleen Alfaro le envía una nota al subcontralor, la cual, a la letra, dice:

Sirva la presente para saludarlo y en seguimiento al oficio OCU-R-504-2014 le comunico que he leído el documento: Evaluación de la Gestión Administrativa y Académica del Recinto Universitario de Golfito.

Ante lo ahí consignado deseo hacer de su conocimiento que esperaremos los acuerdos que, sobre este particular, tome el Consejo Universitario y se tiene una amplia explicación de lo que se ha avanzado desde la solicitud del Consejo.

En el oficio 860-14 del Recinto de Golfito he dado traslado al documento a la Rectoría y a la persona que el señor rector designe como director o coordinador del Recinto.

También, la Contraloría les facilitó, porque iba adjunto al oficio de la Dirección del Recinto, el oficio que se le envía al Dr. Jensen (860-14 del 18 de diciembre de 2014) donde se le informa sobre una serie de aspectos y trabajos por realizar, así como acciones por realizarse con cada uno de esos puntos que quedan pendientes. El oficio es bastante extenso, tiene ocho páginas, en el cual se comunican ambas cosas, tanto el informe de la Rectoría como lo que está pendiente en la Sede.

Agrega que se le entrega una copia a la Lic. Georgina Morena Quesada, que en ese momento era coordinadora de la Unidad de Vida Estudiantil, quien ahora coordina la Sede; es decir, si es de conocimiento el informe de la Contraloría por parte de la actual directora o coordinadora del Recinto; entonces, ya teniendo claridad de que fue debidamente comunicado y que todas las personas lo conocen, sería importante tomar acciones.

Cree que sería fundamental solicitarle un informe a la Dirección del Recinto sobre las acciones que se han tomado, para ir resolviendo algunas de estas cosas, porque ya son de conocimiento de la coordinación, de manera que ya deben haber acciones, por lo menos en principio, que permitan ir mejorando algunas de las observaciones que ha realizado la Contraloría; en ese sentido, sería de suma relevancia que tomen un acuerdo en esa línea.

Le consulta al Dr. Jensen si, desde la Rectoría, hubo alguna instrucción a la nueva coordinadora con respecto a ese informe, para darles cumplimiento a todos los aspectos que ya son conocidos por la Rectoría, por el Consejo y ahora por la coordinación, de manera que puedan avanzar rápidamente e ir resolviendo estas situaciones que se presentan en el Recinto.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al señor Picado la aclaración de los oficios, que era un asunto que había quedado pendiente de averiguar.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comunica, respecto a lo que mencionaba la Dra. Meoño de la definición de recinto y sede, que en eso se ha avanzado bastante, ya se tiene el dictamen. Precisamente, ayer no asistió a la reunión porque lo estaba leyendo, debido a que quiere presentarlo cuanto antes al director, con el fin de colocarlo en agenda.

Adelanta que en ese documento viene una definición de sede y recinto, definición que el Consejo de Sedes no compartió y que, precisamente, no se había presentado antes, porque se estaba esperando el insumo de ellos. El insumo fue solamente una nota, en la que manifestaban que no estaban de acuerdo, y no llegó nada más; entonces, presentarán el dictamen en cuanto el señor director lo coloque en agenda.

EL SR. FEDERICO BLANCO cree que es importante que tomen en cuenta que ya las asociaciones de estudiantes –y, en general, el estudiantado del Recinto de Golfito– han expresado su negativa a la posibilidad de adscribir el Recinto a la Sede del Pacífico. Si bien tienen claro que no es un criterio que deba ser vinculante, es importante que se tome en cuenta la opinión del estudiantado en este aspecto.

Le preocupa que en el debate se ha manejado como opciones únicas, respecto de las acciones que pueden tomar sobre el Recinto de Golfito, constituirlo en una sede o adscribirlo a otra sede para que continúe siendo recinto. Si bien es cierto que el Recinto de Golfito tiene una calidad muy sui generis dentro de la organización universitaria, está claro que no existe, tampoco, una normalidad de los recintos, a la cual puedan querer adscribir al Recinto de Golfito, precisamente, por esa falta de reglamentación que defina el carácter de los recintos.

Concuerda con la Dra. Meoño en que si la postura del Consejo Universitario es que a Golfito hay que tomarlo y adscribirlo a la normalidad de todos los demás recintos y agregarlo a una sede, como todos los demás, pues un paso previo necesario es definir cuál es la normalidad de esos recintos y establecer una base normativa que los regule de esa manera; sin embargo, más que concentrarse únicamente en eso, el Consejo debería tomar en cuenta otras medidas que no son relativas a la concepción del Recinto de Golfito como un todo, se pueden tomar para mejorar las condiciones académicas que existen en ese momento. Por ejemplo, si están hablando de la imposibilidad del Recinto de realizar estudios técnicos para la apertura de carreras o ver las necesidades de la región por su propia cuenta, pues el Consejo debería preocuparse por determinar de qué manera se le pueden dar esos recursos al Recinto de Golfito para que realicen esas tareas.

De igual manera, según lo que se denuncia en el informe de la Contraloría, si existe una gran deficiencia en el manejo financiero del Recinto, pues una de las cosas por las que debería estarse preocupando el Consejo es por determinar de qué manera le dan la capacitación y los recursos al Recinto de Golfito para que normalice su situación financiera. Cree que sería un error tomar como decisión base la adscripción a una sede, si no está definido, previamente, la situación jurídica de los recintos dentro de la Universidad.

Agrega que en todo el debate no ha escuchado un argumento sobre cuál sería el potencial beneficio para el Recinto adscribirlo a una sede, porque, para efectos del Recinto, esto no deja de ser una decisión meramente administrativa, que no cambia la realidad del Recinto ni su situación académica. Si el criterio es que adscribirlo a una sede le da algún tipo de guía académica que la Rectoría, por ser un ente no académico, no le puede brindar, pues eso sería válido, pero la única manera de ofrecerle dicha guía académica no es adscribirlo a una sede y no es saltarse el proceso que se está llevando a cabo en el Consejo Universitario de redefinir los recintos.

Resume que le parece importante que esto no se desligue del proceso que están teniendo de definición de los recintos, pero, al mismo tiempo, cree que no es necesario esperar a que se redefinan los recintos por medio de una modificación al *Estatuto Orgánico* para que tomen acciones concretas

que permitan mejorar las condiciones actuales del Recinto de Golfito, que, como se desprende en el informe de la Contraloría, son bastante delicadas en este momento.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que lo que se está discutiendo responde a un acuerdo del Consejo y el informe también responde a ese acuerdo; es decir, existe un contexto. El acuerdo dice:

Conformar una comisión especial que revise el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, así como la normativa que rige dicha unidad académica, y se proceda como corresponda, según el ordenamiento jurídico de la Universidad.

Entonces, la Comisión, básicamente, sigue ese acuerdo del Consejo; es decir, si están discutiendo cuál es el sustento legal de la creación del Recinto y qué es lo que procedería según el ordenamiento jurídico, es porque esto fue lo que mandó, unánimemente, el Órgano Colegiado, de manera que si ahora no desean hacerlo, pues tienen que decirlo claramente y tomar otro camino. Si al final consideran que lo acordado, en realidad, no es el camino más adecuado, pueden decirlo.

No comprendió el comentario de la Dra. Meoño en cuanto a que la Comisión debió haberse posicionado más; se pregunta en qué línea, en decirle a la Rectoría que el Recinto no puede depender de ella, pero ahí se lo están diciendo, que en el caso de que se mantenga como recinto, debe adscribirse a una sede.

Destaca que no existe una reglamentación o una normativa institucional, pero existe una práctica institucional: todos los recintos dependen de una sede. Ahora, si la desean cambiar, eso es otra cosa. Tampoco podían decirle a la Rectoría que hizo mal, en aquel momento, en adscribirse un recinto, porque no hay normativa; entonces, con qué base le van a decir que estuvo mal; lo más que pueden hacer es señalar que la existencia de una práctica institucional de que los recintos se adscriben a las sedes.

Señala que si existe una solicitud del Recinto de Golfito para convertirse en sede, pues ahí está y deben discutirlo. Considera que deben decirles algo a las personas de Golfito; no pueden, después de un año, continuar tirándose la pelota, porque pueden informarles que definirán la concepción de recinto y de sede, pero cuánto le llevará al Consejo ejecutar eso. Entonces, deben ser claros con las personas de Golfito y comunicarles que se quedarán así como están, porque adscribirlos a una sede puede ser problemático, hasta tanto el Consejo Universitario no decida qué es un recinto, cómo se crea, qué es una sede y evalúe si se pueden convertir en sede.

Cuando les pregunten cuándo se dará eso, pues les responderán que lo desconocen, que puede ser un año, dos, cinco, siete o diez; de acuerdo con las prácticas del Órgano Colegiado, no saben cuánto tiempo puede ser. De esa manera son sinceros con las personas, porque si no se quedan esperando que el Consejo les resuelva los problemas y le dicen que si y después no lo logran.

Explica que los recursos del Recinto es otro tema que no han tocado en el informe; es decir, el informe de la Contraloría y de la Comisión iban en otra línea; ahora, si desean incluir la discusión de los recursos del Recinto, la infraestructura y demás, pues es algo que deben analizar también, pero aclara que eso no se ha discutido, porque no está en los informes.

Destaca que el trabajo de la Comisión fue muy complicado, porque cuando les solicitan revisar el sustento legal de la creación del Recinto de Golfito, podrían haber dicho que no hay sustento en la Universidad y ya; luego, la normativa que rige dicha unidad académica fue una copia, básicamente, de lo que rige a las sedes en lo que convenía; finalmente, se solicita que se proceda como corresponda, pues no se puede proceder de ninguna manera porque no hay como corresponda.

Lo anterior lo sabían desde el primer día que se reunieron, pero trataron de hacer un dictamen que fuera un poco más orientativo en esa línea.

Indica que suspenderán la discusión de este asunto y continuarán el próximo jueves.

El señor director, Dr. Jorge Murillo Medrano, suspende el debate en torno a la situación del Recinto de Golfito. Se continuará en una próxima sesión.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jorge Murillo Medrano
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*